



**TIGRE**  
MUNICIPIO

**BOLETÍN**  
**OFICIAL**

**N° 999**

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora  
Secretaria de Gobierno Dra. Verónica Gabriela Zamora  
Subsecretario de Despacho y Digesto Dr. Matías Sebastian Aybar  
Directora Coordinadora de Registros, Contrataciones y  
Boletín Oficial Dra. Evelyn Andrea Starke Ramos

<b>BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 999</b> (Contenido)	
<b>Sección I: Ordenanzas:</b>	Sin publicaciones.
<b>Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:</b>	Página 3 Decreto 91/24.
<b>Sección III: Decretos</b>	Páginas 4 a 61. 1420/24 – 1452/24 – 1453/24 – 1505/24 – 1506/24 – 1508/24 – 1509/24 – 1510/24 – 1511/24 – 1512/24 – 1513/24 – 1514/24 – 1516/24 – 1517/24 – 1518/24 – 1519/24 – 1520/24 – 1521/24 – 1523/24 – 1524/24 – 1526/24 – 1527/24 – 1528/24 – 1529/24 – 1531/24 – 1532/24 – 1534/24 – 1535/24 – 1536/24 – 1537/24 – 1538/24 – 1539/24 – 2540/24 – 1541/24 – 1542/24 – 1543/24 – 1544/24 – 1545/24 – 1546/24 – 1547/24 – 1548/24 – 1549/24 – 1550/24 – 1551/24 – 1552/24 – 1553/24 – 1554/24 – 1555/24 – 1556/24 – 1557/24 – 1558/24 – 1559/24 – 1560/24 – 1562/24 – 1563/24 – 1561/24 – 1564/24 – 1565/24 – 1566/24 – 1567/24 -
<b>Sección IV: Resoluciones</b>	Páginas 62 a 83. Texto completo: sin publicaciones.  Resoluciones extractadas: de la Resolución N° 2943 a la Resolución N° 3151.

## **Sección I: ORDENANZAS**

Sin publicaciones

**Sección II:**  
**- Departamento Deliberativo –**  
-  
**Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del**  
**Honorable Concejo Deliberante:**

**DECRETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 91/24.**

**Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 3143/24 del 11/11/24.**

Cpde. Exptre. 4112-0014960/2024 – HCD-209/2024.

*ARTÍCULO 1.- No ha lugar a la factibilidad de uso de suelo del rubro: "CORRALÓN-VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección V, Manzana 119, Parcela 6 con frente a la Calle 2 N.º 2058 de la Ciudad de Benavidez, formulada por la Señora Rocío Noemí Robledo por incumplimiento de los indicadores urbanísticos vigentes.*

*ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 2024*

**Firmado:** Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.  
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.  
Decreto N° 91/24.-

---

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### Sección III: DECRETOS

#### DECRETO N° 1420 del 17/11/2024.

ARTÍCULO 1.- Encomienda a los agentes que seguidamente se detallan la representación del Municipio de Tigre en el "111 Encuentro de Tesorerías Municipales de la Provincia de Buenos Aires", a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2024 en la ciudad de San Antonio de Areco:

- Subtesorera Municipal, Adriana Estela Bianchi, legajo 2296.
- Jacobo Maximiliano Toralez Blanco, legajo 19138.
- Horacio Ubaldo Pereyra, legajo 2619.
- Marina Luz Molinas, legajo 17405.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1420/24.-

#### DECRETO N° 1452 del 22/10/2024.

Concede adicional por Mayor Capacitación a partir del 1° de octubre de 2024 al siguiente personal:

##### Inc. 1 Secretaría de Salud

Ord	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	Oficina
1	3638	ORTEGA	MARIA CAROLA	LIC EN KINESIOLOGIA	DIRECC. GRAL. DE DISCAPACIDAD
2	6049	D'ANNA	CLAUDIO VICENTE	JEFE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD BAIRES

Ord.	Lég.	Apellido	Nombre	Tarea	Oficina
3	7510	SCALA	PAOLA VANINA	ODONTÓLOGO	CENTRO SALUD BENAVIDEZ
4	7546	GUILONI	NORA INES	ODONTÓLOGO	HOSPITAL ODONTOLOGICO
5	8054	IBAÑEZ	ROSANA ANDREA	LIC EN OBSTETRICIA	CENTRO SALUD BAIRES
6	9958	BRUSCO	SILVINA CLAUDIA	COORDINADOR	CENTRO SALUD BENAVIDEZ
7	10231	OSORIO	MARIA AURELIA	JEFE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD LAS TUNAS
8	10267	ORIE	MONICA BEATRIZ	LIC. FONOAUDIOLOGIA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
9	11291	MAIELLARO RODRIGUEZ	CYNTHIA KARINA	JEFE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD ALTE. BROWN
10	11866	PEREZ SEGOVIA	MARIANA BEATRIZ	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	CENTRO SALUD CANAL
11	11948	DIAZ	IVANA CARINA	TERAPISTA OCUPACIONAL	CAFYS TALAR SUR
12	12017	COBOS	IVANA CAROLINA	JEFE CENTRO DE SALUD	CAFYS E. DELFINO
13	12098	ROBBIANO	JAVIER EDGARDO	JEFE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD CARUPA
14	12248	MARTINEZ SAGASTA	MARCELA	JEFE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD BARRIO EL ARCO
15	12375	ABREGU	FERNANDO HUGO	JEFE DE SERVICIO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
16	12499	BOURDIEU	TOMAS	JEFE CENTRO DE SALUD	CENTRO SALUD LA PALOMA
17	13043	REVOLLO	ROSA VIVIANA	LICENCIADO/A EN ENFERMERIA	CAFYS E. DELFINO
18	13148	FERNANDEZ	GUADALUPE	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	CENTRO SALUD CANAL
19	14199	ESPECHE ROBLEDO	FLORENCIA JAQUELINE	ENFERMERA PROFESIONAL	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
20	14225	TESEYRA	ANA MARIA	ENFERMERA PROFESIONAL	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
21	16342	QUINTANA	DANIELA LUZ	ENFERMERA PROFESIONAL	CENTRO SALUD BAIRES

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1452/24.-

**DECRETO N° 1453 del 22/10/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0024298/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la "Adquisición de insumas de laboratorio, con destino al Laboratorio Central, del Hospital Materno Infantil de Tigre y HDI Valentín Nares, del partido de Tigre" a cuyos efectos agrega a fs. 24/31 el Pliego de Bases y Condiciones con las sugerencias recomendadas por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 23.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 30/2024, para la "Adquisición de insumas de laboratorio, con destino al Laboratorio Central, del Hospital Materno Infantil de Tigre y HDI Valentín Nares, del partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 24/31, con un costo de pesos trescientos veinticinco mil con 00/100 (\$325.000,00).

ARTÍCULO 2.- Fíjase el día 27 de noviembre del año 2024 a las 11:00 hs. para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 16.01 Hospital Comunal de Tigre, Unidad Ejecutora 465 Hospital Materno Infantil, con un presupuesto oficial de pesos trescientos veintiocho millones novecientos treinta y un mil novecientos ochenta y cinco con 83/100 (\$328.931.985,83), del ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 1453/24.-

---

**DECRETO N° 1505 del 01/11/2024.**

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Ramírez Ramón Matías, Legajo N° 16.097, la sanción de cesantía, por la causal de abandono de cargo, desde el 25 de septiembre de 2024, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Único de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 3815/2021.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1505/24.-

---

**DECRETO N° 1506 del 01/11/2024.**

Convalidase a partir del 01 de agosto de 2022, la asignación del Adicional por Tiempo Pleno del agente Ramón Inocencia Leguiza, Legajo N° 6117, quien se desempeña como operario en la Delegación Tigre Norte, Categoría 13, en el ámbito de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1506/24.-

---

**DECRETO N° 1508 del 01/11/2024.**

Artículo 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. SORIA LÓPEZ, JUAN PABLO, DNI 94.791.465, desde el 2 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para desempeñarse como Médico de guardia, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 1508/24.-

---

**DECRETO N° 1509 del 01/11/2024.**

ARTÍCULO 1-: Modifícase, el adicional jornada prolongada a partir del 1° de septiembre de 2024, al Sr. MONTES, BLAS, legajo Personal N° 13.505, reduciendo la jornada a treinta y cinco (35) horas semanales, desempeñando tareas en la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1509/24.-

---

**DECRETO N° 1510 del 01/11/2024.**

ARTÍCULO 1-: Déjase sin efecto, el adicional jornada prolongada a partir del 1° de noviembre de 2024, a la Sra. ORTIZ SÁNCHEZ GRACIELA BEATRIZ, legajo Personal N° 11.077, cumpliendo una jornada de treinta (30) horas semanales, desempeñando tareas en la Subsecretaría de Relaciones Laborales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1510/24.-

---

**DECRETO N° 1511 del 01/11/2024.**

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, al Señor MUÑIZ FABIÁN NICOLÁS, DNI: 46.282.615, legajo Personal: 19812 para desempeñarse como operador de cámaras en la Secretaría de Protección Ciudadana.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 1511/24.-

---

**DECRETO N° 1512 del 01/11/2024.**

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. ROXANA ROMINA FARIAS, D.N.I. 32.103.667, desde el 21 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para desempeñarse como Administrativa, en la Subsecretaria de Gestión y Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1512/24.-

---

**DECRETO N° 1513 del 01/11/2024.**

ARTÍCULO 1-: Déjase sin efecto, el adicional jornada prolongada a partir del 1° de octubre de 2024, a la Sra. VENENCIO RÍOS, BÁRBARA, legajo Personal N° 15.407, cumpliendo una jornada de treinta (30) horas semanales, desempeñando tareas en la Subsecretaría de Relaciones Públicas e Institucionales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1513/24.-

---

**DECRETO N° 1514 del 01/11/2024.**

ARTÍCULO 1.- Durante la licencia del 17 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024 inclusive, del señor Subsecretario de Economía y Hacienda, Nicolás Matías Castro, legajo personal N° 9524, la firma será reemplazada por la firma del señor Subsecretario de Programación Tributaria Licenciado Lucas Iglesias.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1514/24.-

---

**DECRETO N° 1516 del 04/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0025059/24 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las municipalidades de la Provincia de Bs. As." y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Administración y Redes Urbanas solicita la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 4166 localidad de Ricardo Rojas; Proyecto TI 4139, ciudad de El Talar; Proyecto TI 4171, ciudad de Don Torcuato; Proyecto TI 3647, ciudad de Don Torcuato; Proyecto TI 4175, ciudad de Benavidez, Proyecto TI 4160, ciudad de Benavidez, Partido de Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/29 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 38.

Que a fs. 39 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Subsecretaría de Despacho y Digesto para emitir el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 166/24 para la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 4166 localidad de Ricardo Rojas; Proyecto TI 4139, ciudad de El Talar; Proyecto TI 4171, ciudad de Don Torcuato; Proyecto TI 3647, ciudad de Don Torcuato; Proyecto TI 4175, ciudad de Benavidez, Proyecto TI 4160, ciudad de Benavidez, Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/29 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 55.75.76 Red de Gas, Unidad Ejecutora 500 Secretaría Gral., Obras y Servicios Públicos, con un presupuesto de pesos setenta y nueve millones seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 79.680.000,00.) del ejercicio del año 2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1516/24.-

---

**DECRETO N° 1517 del 04/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0021098/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la

Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1051/2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente mencionado en el VISTO, mediante el Decreto N° 1051/2024 se contrató en forma directa a la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada, para la obra "Contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de mejora del Club Unión y Fuerza Tigre Juniors, con domicilio en Av. Pacheco 2414, Don Torcuato".

Que a fs. 225/227 obra Orden de Compra N° 10.457 del 01 de agosto del 2024.

Que a fs. 235 obra nota de la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada manifestando la necesidad de dejar sin efecto la Orden de Compra y el Decreto mencionados, dejando constancia que no se procederá a reclamo alguno al Municipio de Tigre por esta desafectación, se anexa copia digitalizada al presente.

Que a fs. 236 la Subsecretaría de Hábitat y Economía Popular solicita dejar sin efecto la contratación en forma directa dispuesta por Decreto N° 1051/2024 y la Orden de Compra N° 10.457, ya que se llevará a cabo en el ejercicio de 2025.

Que a fs. 238 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y presta conformidad.

Que a fs. 240 la Subcontadora Municipal toma conocimiento y gira las actuaciones a Asesoría Letrada a los fines de emitir dictamen.

Que a fs. 241/241 vta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Déjase sin efecto la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada, CUIT 33-71801121-9, dispuesta por Decreto N° 1051/2024, en virtud de las argumentaciones expuestas a fs. 236 por la Subsecretaría de Hábitat y Economía Popular que en copia digitalizada se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Desaféctase la Orden de Compras N° 10.457 del 01 de agosto del 2024 obrante a fs. 225/227.

**ARTÍCULO 3.-** Incorpórese como anexo del presente las notas de la Cooperativa de Trabajo Lenco Limitada a fs. 235 y de la Subsecretaría de Hábitat y Economía Popular a fs. 236 y dictamen de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 241/241vta.

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1517/24.-

---

**DECRETO N° 1518 del 04/11/2024.**

**VISTO:**

El expediente N° 4112-0026527/2024 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires", las Resoluciones N° 2717/23 y N° 3522/23, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el VISTO el Obispado de San Isidro, a través de su Obispo Auxiliar Raúl Pizarro, solicita la renovación del subsidio anual otorgado mediante el Convenio Específico y su Adenda, celebrados entre el Obispado de San Isidro y la Municipalidad de Tigre, registrados mediante Resoluciones N° 2717/23 y N° 3522/23, para el período comprendido entre octubre de 2024 y marzo de 2025, destinado a cubrir los sueldos y cargas sociales de Operadores de Centros Barriales.

Que a fs. 9/20 la Dirección General de Entidades Intermedias adjunta copia del convenio celebrado y su adenda, los que se encuentran vigentes.

Que a fs. 21 la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad propone el otorgamiento del subsidio al Obispado de San Isidro por el monto de pesos dieciséis millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos con 00/100 (\$16.679.700,00), pagadero en seis (6) cuotas mensuales consecutivas de pesos dos millones setecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$2.779.950,00), para el período comprendido entre octubre de 2024 y marzo de 2025 inclusive, siendo responsable de cobro y rendición la institución mencionada.

Que a fs. 22 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a imputar.

Por ello, la Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Concédese al Obispado de San Isidro, CUIT 30- 60990673-8, un subsidio por la suma de pesos dieciséis millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos con 00/100 (\$16.679.700,00), pagadero en seis (6) cuotas mensuales consecutivas de pesos dos millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$2.779.950,00), para el período comprendido entre octubre de 2024 y marzo de 2025 inclusive, en el marco del Convenio Específico y su Adenda, registrados mediante Resoluciones N° 2717/23 y N° 3522/23, destinado a cubrir los sueldos y cargas sociales de Operadores de Centros Barriales, siendo responsable de cobro y rendición la entidad mencionada.

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 74.01 Subsecretaría de Producción y Desarrollo de la Comunidad, Objeto de Gasto: 5.1.7 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales de ejercicios 2024-2025 conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 22/23.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.  
Decreto N° 1518/24.-

---

**DECRETO N° 1519 del 04/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0026676/24 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires." y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes solicita la "Provisión de cien (100) luminarias led, para alumbrado urbano, de 240 watt de potencia - Destino: Ruta N° 9 entre Av. Benavidez y Calle 1 - ciudad de Benavidez" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 13.

Que a fs. 14 la Dirección de Compras remite el expediente a la Subsecretaría de Despacho y Digesto para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 169/24 para la "Provisión de cien (100) luminarias led, para alumbrado urbano, de 240 watt de potencia - Destino: Ruta N° 9 entre Av. Benavidez y Calle 1 - ciudad de Benavidez" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco millones con 00/100 (\$ 75.000.000,00.) del ejercicio del año 2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1519/24.-

---

**DECRETO N° 1520 del 06/11/2024.**

Corresponde Exptes. 4112-0056891/2022, 4112-0015132/24 y 4112-16730/24.

VISTO:

El expediente 4112-0056891/2022, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 517/23, N° 1630/23, N° 2166/23 y N° 628/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0056891/2022, se dictó el Decreto N° 517/23 adjudicando a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A., la Licitación Pública N° 47/2022 para la "Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y remodelación del alumbrado público del partido de Tigre por el término de cuatro (4) años", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Decreto N° 1630/23 se autorizó el traslado de las obligaciones emergentes de la adjudicación mencionada a la Unión Transitoria de Empresas TIGRELUZ MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - SOCSER S.A. UTE.

Que por Decreto N° 2166/23 se reconocieron los mayores costos correspondientes a la Licitación N° 47/22, a partir del mes de noviembre de 2023 y por Decreto N° 628/24 los correspondientes a los meses de enero, febrero y abril de 2024.

Que por el expediente 4112-0016730/24 mediante notas firmadas por su representante a fs. 136 y 138 la firma adjudicataria solicita reconocimiento de mayores costos a partir de junio de 2024 y a fs.140/185 adjunta documentación complementaria.

Que a fs. 186/189 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico económico del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 190 obra informe de la Secretaría de Economía y Hacienda aprobando el nuevo monto mensual de facturación por la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos seis con 33/100 (\$478.419.906,33) a partir del mes de junio de 2024.

Que a fs. 191 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar al gasto propuesto.

Que a fs. 192 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos presta conformidad respecto del reconocimiento solicitado por la firma adjudicataria.

Que a fs. 193 la Contaduría Municipal produce informe final con el detalle del monto a reconocer y solicita dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 194/194vta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Reconócese los mayores costos correspondientes al Contrato de la Licitación Pública N° 47/22, adjudicada por Decreto W 517/23 con UTE autorizada por Decreto N° 1630/23 a la Unión Transitoria de Empresas TIGRELUZ MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - SOCSER S.A. UTE para la "Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y remodelación del alumbrado público del partido de Tigre por el término de cuatro (4) años", conforme el siguiente detalle:

1) Nueva facturación mensual a partir del mes de junio de 2024, por el monto de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos seis con 33/100 (\$478.419.906,33).

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 191.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1520/24.-

**DECRETO N° 1521 del 04/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0056895/2022 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 1574/22 y N° 2131/22 Y la Resolución N° 292/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2131/22 adjudicando la Licitación Pública N° 52/2022 a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., para la "Contratación del servicio de vigilancia, seguridad y monitoreo de alarmas para dependencias municipales, por un período de cuatro (4) años".

Que por Resolución N° 292/23 se registró el contrato correspondiente a la mencionada licitación, el que consigna que el servicio se prestará por el plazo de cuatro (4) años prorrogables por dos (2) años, contados a partir del inicio de los servicios, lo que se produjo el 01 de marzo de 2023 conforme consta en el Acta de Inicio obrante a fs. 773.

Que a fs. 929/930 (alcance 2024-204462) y fs. 959/960 (alcance 2024-206593), la firma adjudicataria solicita reconocimiento de mayores costos por los servicios prestados y a fs. 931/958 y fs. 961/983 agrega documentación respaldatoria.

Que a fs. 984/989 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 990 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos detallando la actualización del valor "hora hombre", su periodo de aplicación y la imputación preventiva presupuestaria correspondiente. Se anexa copia digitalizada.

Que a fs. 991 la Contaduría Municipal informa que el valor del reconocimiento supera en su conjunto el doce por ciento (12%) de distorsión sobre el valor actual, previsto en el arto 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 992 y vta. obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los siguientes incrementos en los valores correspondientes a la Licitación Pública N° 52/2022, adjudicada por Decreto N° 2131/22 a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A CUIT 30- 52316317 -1, para la "Contratación del servicio de vigilancia, seguridad y monitoreo de alarmas para dependencias municipales, por un período de cuatro (4) años", aplicable a los servicios adicionales contratados a la empresa mencionada:

- Nuevo valor hora hombre para los meses de marzo y abril de 2024 de pesos nueve mil ochocientos setenta y dos con 78/100 (\$9.872,78).
- Nuevo valor hora hombre para los meses de mayo y junio de 2024 de pesos once mil seiscientos sesenta y tres con 18/100 (\$ 11.673,18).
- Nuevo valor hora hombre a partir del mes de julio de 2024 de pesos trece mil doscientos diecinueve con 05/100 (\$ 13.219,05).

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 01.01 Administración Seco Servicios Públicos, Objeto del Gasto: 3.9.3 Servicios de Vigilancia, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1521/24.-

---

### **DECRETO N° 1523 del 06/11/2024.**

**VISTO:**

Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", y.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18.2 de la Ordenanza mencionada en el VISTO, establece: "Se instituye como Día del Trabajador Municipal de Tigre, el 8 de noviembre de cada año. Ese día resultará no laborable y en caso de recaer en día no hábil, se celebrará en el día inmediato hábil posterior".

Que corresponde reglamentar que el asueto dispuesto debe cumplirse sin perjuicio de las prestaciones de servicios esenciales e indispensable.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** El día viernes 8 de noviembre de 2024 es no laborable para el personal municipal, en cumplimiento del artículo 18.2 de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021".

**ARTÍCULO 2.-** Instrúyase a las Secretarías Municipales a establecer servicios de guardia de actividades esenciales e indispensables, que deben preservarse durante el asueto mencionado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Subsecretaría de Relaciones Laborales.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1523/24.-

---

**DECRETO N° 1524 del 06/11/2024.**

VISTO:

El Decreto N° 1302/07 y sus modificatorias, el Decreto N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 542/95, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Delegación de San Isidro del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, solicita se declare de Interés Municipal la "XII Edición de la Jornada Federal de Asesoramiento Notarial Comunitario" con motivo de prestar asesoramiento gratuito a la comunidad de Tigre, lo que se llevará a cabo el día 09 noviembre de 2024, en la vereda de acceso a la Estación Ferroviaria Tigre -Tren Mitre, ciudad de Tigre.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización de la actividad de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal, la realización de la actividad "XII Edición de la Jornada Federal de Asesoramiento Notarial Comunitario" con motivo de prestar asesoramiento gratuito a la comunidad de Tigre, lo que se llevará a cabo el día 09 noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- Otórguese permiso de ocupación de la vía pública en el marco del Decreto N° 542/95, a la Delegación de San Isidro del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de realizar la actividad de referencia en la vereda de acceso a la Estación Ferroviaria Tigre - Tren Mitre, ciudad de Tigre.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1524/24.-

---

**DECRETO N° 1526 del 06/11/2024.**

VISTO:

El expediente N° 4112-0026976/2024 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza N° 3548/16, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 del expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura solicita se conceda subsidio a veinte (20) murgas y comparsas que se encuentran en condiciones de ser beneficiarias del mismo en el marco de la Ordenanza N° 3548/16, correspondiente a carnavales del año 2025, con la conformidad de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 4.

Que a fs. 5 la Dirección Coordinadora de Presupuesto realiza la imputación preventiva solicitada, conforme detalle consignado a fs. 2 por la Subsecretaría de Cultura.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

ARTÍCULO 1.- Concédase a veinte (20) murgas y comparsas, "Murgas 2025", un subsidio con cargo de rendir cuentas, en el marco de la Ordenanza N° 3548/16, de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) a cada una, lo que hace un total de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), conforme detalle de beneficiarios y responsables de cobro y rendición de fs. 3 que se agrega a continuación:

MURGA	RESP COBRO	DNI	MONTO
AMANTES DE LA MURGA	Mónica Beatriz Hogas	28.255.069	\$500.000,00
COMPARSA YEIMARA	Isabel Rosa López	93.739.146	\$500.000,00
ESQUIVANDO LA MALARIA	Roberto Villarruel	10.766.128	\$500.000,00
LOCOS POR EL RITMO	Adrián Herrera	20.697.013	\$500.000,00
LOS AMANTES DE LA NOCHE	Nicolás Jorge Alberto Pérez	34.136.991	\$500.000,00
LOS CAPRICHOSOS DE TORCUATO	Roberto Lagos	11.828.210	\$500.000,00
LOS DANDYS	Jorge Norberto Martínez	16.018.839	\$500.000,00
LOS DESCONTROLADOS	Walter Fernando Gauto	30.992.592	\$500.000,00
LOS FANTÁSTICOS DE ALTE. BROWN	Débora Alejandra Ortiz	32.731.919	\$500.000,00
LOS FANTOCHES	Sandra Isabel Surita	21.791.030	\$500.000,00
LOS FORASTEROS	Juan Alberto Mauro	11.693.594	\$500.000,00
LOS OLVIDADOS DE ALTE. BROWN	Graciela Noemí Insaurralde	26.532.570	\$500.000,00
LOS PITUFOS	Victoria Daiana de los Milagros Leiva	37.539.868	\$500.000,00
LOS RENEGADOS DE RINCÓN	María Isabel Cornejo	18.281.478	\$500.000,00
LOS TRAPITOS DE MI BARRIO	Daniel Javier Alaniz	22.216.212	\$500.000,00
LOS VICIOSOS DEL CARNAVAL	Diego Cristian Insaurralde	29.932.264	\$500.000,00
MALVINAS ARGENTINAS	Jorge Omar Basualdo	16.018.941	\$500.000,00
ROMPIENDO LA NOCHE	José Ramón Rojas	20.950.829	\$500.000,00
TALENTO Y HUMILDAD	Graciela Virginia Torres	28.685.405	\$500.000,00
TU SONRISA MI SONRISA	Cristian Benedettelli	24.433.281	\$500.000,00
			\$10.000.000,00

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 80.01, conforme lo dispuesto a fs. 2 por la Subsecretaría de Cultura y a fs. 5 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1526/24.-

**DECRETO N° 1527 del 06/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0024027/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 850/20, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 850/20 se creó la "Unidad Ejecutora de Diseño y Construcción de Hospital" - DCH - con el objeto de centralizar y coordinar las tareas técnicas y legales, para la construcción del nuevo Hospital Municipal de Alta Complejidad y proponer al Departamento Ejecutivo las decisiones necesarias a los objetivos propuestos en cada una de sus etapas.

Que a fs. 2 la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en su carácter de integrante de la Unidad Ejecutora creada por el decreto mencionado, solicita la contratación en forma directa de la empresa Estudio de Arquitectura y Planificación UDW S.R.L, CUIT 30-71106588-8, para la ejecución de la Dirección de Obra de la construcción del nuevo Hospital Municipal en el marco del Art. 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fs. 3/29 obra carpeta de antecedentes de la firma arriba indicada y documentación relacionada a su situación impositiva-contable, y a fs. 30/32 constancia de inscripción como proveedora de este Municipio, inscripta bajo el N° 4307 del 28/07/2010, en "Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad".

Que a fs. 44 la Subsecretaría de Obras Públicas presta conformidad para la contratación de los servicios de la empresa Estudio de Arquitectura y Planificación UDW S.R.L en las futuras etapas de la obra objeto del presente, dada la complejidad y envergadura de la misma. Se anexa copia digitalizada.

Que a fs. 45 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y el Intendente Municipal toman conocimiento y prestan conformidad a lo solicitado. Se anexa copia digitalizada.

Que a fs. 46/49 obra modelo propuesto de Contrato de Servicios Profesionales y a fs. 50/56 Anexo I - Documentación de Proyecto.

Que a fs. 58 y vta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, que seguidamente se transcribe:

"A la Secretaria de Gobierno. Viene a tratamiento de esta Asesoría Letrada la consulta formulada a fs. 45 por la Secretaria General de Obras y Servicios Públicos, respecto a la viabilidad de contratar al Estudio de Arquitectura UDW S.R.L para la DIRECCIÓN DE OBRA "Construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad". Del estudio de las actuaciones lo primero que se advierte es el informe de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (fs. 2) manifestando expresamente la necesidad de contratar al Estudio mencionado, dada la complejidad y envergadura de la obra que se está llevando a cabo, ya que el municipio no cuenta con personal idóneo y/o capacitado en materia de infraestructura sanitaria. Que, en esa inteligencia, propone contratar al Estudio de Arquitectura y Planificación UDW S.R.L., el cual conforme surge a fs. 3/28 cuenta con amplia experiencia en materia de planificación, elaboración de proyectos y dirección de obra, especializada en el área de salud. Que, también surge de estas actuaciones que el Estudio propuesto se encuentra inscripto como proveedor municipal y ya ha desarrollado, entre otros trabajos para el municipio, el PROYECTO EJECUTIVO para la construcción del Hospital ut supra referenciado (Ver fs.30/32). Por tanto, siendo que además el Departamento Ejecutivo creo la "Unidad Ejecutora de Diseño y Construcción de Hospital" -DCH- mediante Decreto 850/20 y que lo solicitado se encuentra aprobado por la Subsecretaria de Obras Públicas y la Secretaria General. Obras y Servicios Públicos, con la conformidad del Sr. Intendente Municipal (Ver fs. 44/45) esta Asesoría no formula objeción legal alguna, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 148 de la Ley

Orgánica de las Municipalidades D/L 6769/58. ARTICULO 148°: (Texto según Dec-Ley 9117n8) Cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto. La selección se efectuará entre los inscriptos en la especialidad requerida, según los antecedentes que registren. Para los que igualen condiciones, la determinación se realizará por sorteo. El Departamento Ejecutivo podrá resolver, con el mismo método, las situaciones que se originen cuando, teniendo la Municipalidad organizada su oficina técnica, ésta se declarara incompetente para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas. La precitada declaración de incompetencia deberá ser fundada y ser reconocida por el Departamento Ejecutivo. Si circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo. Los honorarios que las Municipalidades deban pagar en los casos aludidos de contratación de profesionales se adecuarán al arancel profesional y serán imputados a la partida fijada para abonar la obra. Consecuentemente, de así compartirse por la Superioridad, correspondería dictarse el acto administrativo de rigor. Asesoría Letrada, 10 de septiembre de 2024.-".

Que a fs. 60 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria.

Que a fs. 63 la Dirección General de Arquitectura y Vivienda produce informe manifestando que en virtud de la envergadura de la obra la misma se desarrollará en etapas, encontrándose actualmente en la tercera instancia. Se anexa copia digitalizada.

Que en dicho informe, la Dirección arriba citada sugiere que la contratación motivo de estos actuados se realice en etapas sucesivas y continuas acompañando el avance de las futuras Licitaciones de Obra.

Que a fs. 64 la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, toman conocimiento y prestan conformidad al informe de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda obrante a fs. 63.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase en forma directa, en el marco del artículo 148 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al Estudio de Arquitectura y Planificación UDW S.R.L, CUIT 30-71106588-8, para la ejecución de la Dirección de Obra de la construcción del nuevo Hospital Municipal de Alta Complejidad" en etapas sucesivas y continuas, representando los honorarios por los servicios profesionales el dos punto cinco por ciento (2.5%) del monto final de la obra.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs.60.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos, Secretario de Economía y Hacienda, Secretario de Salud y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la "Unidad Ejecutora de Diseño y Construcción de Hospital" –DCH - Decreto N° 850/20.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 1527/24.-

---

**DECRETO N° 1528 del 06/11/2024.**

VISTO:

El expediente N° 4112-0026721/2024 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad propone conceder ayuda económica extraordinaria por única vez, con cargo de rendición de cuentas, a las bibliotecas populares del distrito a los fines de mitigar la difícil situación que atraviesan dichas instituciones y cumplir cabalmente sus fines estatutarios, sin perjuicio de la subvención anual otorgada en el marco de la Ordenanza N° 1785/95.

Que a fs. 3 la Secretaría mencionada adjunta el listado de las entidades beneficiarias indicando el importe a otorgar a cada una de ellas de acuerdo a la categorización efectuada en el Decreto N° 266/24.

Que a fs. 4 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a imputar.

Por ello, la Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a las bibliotecas populares del distrito un subsidio por única vez, con cargo de rendición de cuentas, a los fines de mitigar la difícil situación que atraviesan dichas instituciones destinado al cabal cumplimiento de sus fines estatutarios, conforme el siguiente detalle:

	ENTIDAD	IMPORTE
1	Biblioteca Popular Sarmiento - Tigre Categoría A	\$1.824.000.-
2	Biblioteca Popular Unión Educadores de tigre - Tigre Categoría A	\$1.824.000.-
3	Biblioteca Popular Juan José Castelli - General Pacheco Categoría A	\$1.824.000.-
4	Biblioteca Popular y Centro cultural El Talar - El Talar Categoría B	\$1.216.000.-
5	Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes - Benavidez Categoría B	\$1.216.000.-
6	Biblioteca Popular Troncos del Talar - Troncos del Talar Categoría B	\$1.216.000.-
7	Biblioteca Popular Maestra Teresita Cepeda - Rincón de Milberg Categoría B	\$1.216.000.-
8	Biblioteca Popular y Museo de Cine Leonardo Favio - Don Torcuato Categoría B	\$1.216.000.-
9	Biblioteca Popular José Ingenieros - Don Torcuato Categoría B	\$1.216.000.-

10	Biblioteca Popular Mariano Moreno - Don Torcuato Categoría B	\$1.216.000.-
11	Biblioteca Popular Ricardo Rojas - Ricardo Rojas Categoría C	\$608.000.-
12	Biblioteca Popular José Hernández - Dique Luján Categoría C	\$608.000.-
13	Biblioteca Popular López Camelo - Ricardo Rojas Categoría C	\$608.000.-
14	Biblioteca Popular Seamos Libres - Islas Categoría C	\$608.000.-
15	Biblioteca Popular Cronopios - Dique Luján Categoría C	\$608.000.-
16	Biblioteca Popular Asociación Civil El Libro de la Vida - El Talar Categoría C	\$608.000.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, Categoría Programática: 74.01 Subsecretaría de Producción y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 5.1.7 Transferencias a Otras Instituciones culturales y Sociales del ejercicio vigente, conforme lo dispuesto a fs. 4 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.  
Decreto N° 1528/24.-

#### **DECRETO N° 1529 del 06/11/2024.**

VISTO:

El Expediente 4112-0026524/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 253/13, el Decreto N° 1189/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad informa sobre la participación en el evento "40° Fiesta Nacional Rosario Colectividades 2024", que se

desarrollará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, del 07 al 10 de noviembre 2024, organizada por el Municipio de dicha ciudad. Asimismo, solicita la aprobación de las planillas exigidas por el Decreto N° 253/13.

Que a fs. 1 la Subsecretaría precedentemente mencionada solicita la autorización de gastos en concepto de viáticos, designando al Director Coordinador de Circuitos Turísticos, Lic. Guido Javier Baldasarre, encargado del cobro y rendición de cuentas.

Que a fs. 2/3 obran las planillas exigidas por Decreto N° 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 4/8 la Subsecretaría de Turismo acompaña documentación descriptiva del evento.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la participación del Municipio en el evento mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad en relación a la participación del Municipio de Tigre en el evento "40° Fiesta Nacional Rosario Colectividades 2024", a desarrollarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, del 07 al 10 de noviembre 2024, quedando aprobadas las planillas exigidas por Decreto N° 253/13, que en copia digitalizada se anexan al presente.

ARTÍCULO 2.- Concédase en concepto de viáticos el monto de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), para afrontar los gastos inherentes al viaje, cuyo responsable de cobro y rendición de cuentas es el Director Coordinador de Circuitos Turísticos, Lic. Guido Javier Baldasarre.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 87.01, Unidad Ejecutora 120.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Turismo.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

Decreto N° 1529/24.-

---

## **DECRETO N° 1531 del 06/11/2024.**

VISTO:

El Decreto N° 1128/24, la Ordenanza Fiscal 4131/23 y la Ordenanza Impositiva 4132/23, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 1128.24 mencionado en el VISTO, se creó el Régimen de Facilidades de Pago, denominado "TIGRE TE ACOMPAÑA".

Que, la Subsecretaria de Programación Tributaria propone prorrogar la vigencia del Decreto 1128/24 hasta el 31/12/2024, con modificaciones plasmadas en el Proyecto de Decreto, fundado en el informe técnico de fs 40 a 41.

Que con este régimen extraordinario y especial el Departamento Ejecutivo municipal recuperó tributos adeudados, ayudando a mantener el equilibrio de las cuentas fiscales. Asimismo, brindó a los vecinos una alternativa de pago que les permitió regularizar su situación deudora.

Que el contexto económico, hace necesario contar con elementos que permitan otorgar mayores facilidades y descuentos a aquellos contribuyentes de menores recursos que quieran regularizar su situación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2024 la vigencia del Decreto N°1128/24, Régimen de Facilidades de Pago 'TIGRE TE ACOMPAÑA'.

**ARTÍCULO 2.-** Modifíquese el artículo 2 del Decreto N°1128/24, únicamente en lo que respecta a los periodos que podrán incluirse en el mismo, el cual quedará redactado conforme el siguiente texto: "...incluyéndose en el mismo todas las deudas con vencimientos operados hasta el mes anterior a la fecha de solicitud".

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Verifíquese y cúmplase por la Subsecretaría de Programación Tributaria.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1531/24.-

---

#### **DECRETO N° 1532 del 06/11/2024.**

**VISTO:**

Los expedientes 4112-0024425/2024 y 4112-0037746/2020 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1088/22, la Resolución N° 2247/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente 4112-0037746-2020 por Decreto N° 1088/22 se adjudicó la Licitación Pública N° OS/2022 para ejecutar la "Construcción de vestuarios para natatorio y pista de atletismo en Polideportivo Central Domingo Faustino Sarmiento" a la empresa GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., con contrato registrado por Resolución N° 2247/2022 con fecha de inicio de obra el 19/09/22.

Que mediante el expediente 4112-0024425/24 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 12 correspondiente al Certificado de Obra N° 18.

Que a fs. 2 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su representante técnico y apoderado mediante la cual renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses,

compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso redeterminación.

Que a fs. 3/4 la empresa mencionada adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA.

Que a fs. 6 la empresa GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. informa que el Factor de Redeterminación es 1,3960 (uno coma tres mil novecientos sesenta).

Que a fs. 7/15 la firma adjudicataria presenta el Certificado "ut supra" mencionado y documentación respaldatoria.

Que a fs. 60 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 16 a 59 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra, Licitación Pública N° 05/2022.

Que a fs. 61/62 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 63 la Subsecretaría mencionada eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 64/65 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 66 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 18 de Redeterminación N° 12 es 1,3960 (uno coma tres mil novecientos sesenta).

Que a fs. 68 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° OS/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 12 Certificado de Obra N° 18", que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 69 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 12 Certificado de Obra N° 18 de la Licitación Pública N° OS/2022, adjudicada mediante Decreto N° 1088/2022 a la firma GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., para la "Construcción de vestuarios para natatorio y pista de atletismo en polideportivo central Domingo Faustino Sarmiento", cuyo Factor de Redeterminación es 1,3960 (uno coma tres mil novecientos sesenta).

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 69.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1532/24.-

---

**DECRETO N° 1534 del 07/11/2024.**

ARTÍCULO 1-: Modifícase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 1449, a la Sra. RAMÍREZ, MELANIE ALEJANDRA, LEGAJO N° 19.865, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice "cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor" debe decir "cumpliendo veinticinco (25) horas semanales de labor".

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1534/24.-

---

**DECRETO N° 1535 del 07/11/2024.**

Modifíquese, a partir del 1° de noviembre de 2024, a la Sra. CATAN CAPDEVIIA JAZMÍN BAHIA, legajo Personal N° 19.105, la carga horaria a treinta y seis (36) horas semanales de labor.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1535/24.-

---

**DECRETO N° 1536 del 11/11/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0022370/2024 y 4112- 0062209/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 609/23 Y la Resolución N° 1369/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0022370/2024 la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 7 y Certificado de Obra N° 7 referente a la Licitación Pública N° 15/2023 "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 e/ General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez".

Que a fs. 3 obra nota de la empresa adjudicataria por la cual renuncia a reclamos por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 5/7 la empresa precedentemente mencionada adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 8 copia de las tasas activas en pesos promedio mensual del Banco Nación.

Que a fs. 10/18 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 7 y Certificado de Redeterminación N° 7.

Que a fs. 11 la empresa adjudicataria informa que el Factor de Redeterminación es 3,2956 (tres coma dos mil novecientos cincuenta y seis).

Que a fs. 75 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 19 a 74 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112- 0062209/2022 Licitación Pública N° 15/2023.

Que a fs. 76/77 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 84 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 85/86 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 87/88 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de Redeterminación N° 7 a aplicar en Certificado de Obra N° 7 es 3,2956 (tres coma dos mil novecientos cincuenta y seis).

Que a fs. 89 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 7 Certificado de Obra N° 7". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 90 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 7 y Certificado de Obra N° 7 de la Licitación Pública N° 15/2023, adjudicada por Decreto N° 609/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 el General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez", cuyo Factor de Redeterminación es 3,2956 (tres coma dos mil novecientos cincuenta y seis).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente conforme surge del informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto obrante a fs. 90.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Mr<1ciPal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1536/24.-

**DECRETO N° 1537 del 11/11/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0024670/2024 y 4112-0062209/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 609/23 Y la Resolución N° 1369/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0024670/2024 la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 10 Y Certificado de Obra N° 10 referente a la Licitación Pública N°15/2023 "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 e/ General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez".

Que a fs. 4 obra nota de la empresa adjudicataria por la cual renuncia a reclamos por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 6/8 la empresa precedentemente mencionada adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 9 copia de las tasas activas en pesos promedio mensual del Banco Nación.

Que a fs. 10/19 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 10 y Certificado de Redeterminación N° 10.

Que a fs. 11 la empresa adjudicataria informa que el Factor de Redeterminación es 3,9334 (tres coma nueve mil trescientos treinta y cuatro).

Que a fs. 78 bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 20 a 78 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112-0062209/2022 Licitación Pública N° 15/2023.

Que a fs. 79/80 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 81 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 82/83 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 84/85 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de Redeterminación N° 10 a aplicar en Certificado de Obra N° 10 es 3,9334 (tres coma nueve mil trescientos treinta y cuatro).

Que a fs. 86 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 10 Certificado de Obra N° 10". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 87 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 10 y Certificado de Obra N° 10 de la Licitación Pública N° 15/2023, adjudicada por Decreto N° 609/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 el General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez", cuyo Factor de Redeterminación es 3,9334 (tres coma nueve mil trescientos treinta y cuatro).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente conforme surge del informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto obrante a fs. 87.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1537/24.-

---

#### **DECRETO N° 1538 del 11/11/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0026272/2024 y 4112- 0062209/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 609/23 Y la Resolución N° 1369/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0026272/2024 la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 11 y Certificado de Obra N° 12 referente a la Licitación Pública N° 15/2023 "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 e/ General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez".

Que a fs. 3/12 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 12 y Certificado de Redeterminación N° 11.

Que a fs. 4 la empresa adjudicataria informa que el Factor de Redeterminación es 4,1 045 (cuatro coma mil cuarenta y cinco).

Que a fs. 52 bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 13 a 52 y a fs. 73 bis constancia del desglose de fs. 54 a 73 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112-0062209/2022 Licitación Pública N° 15/2023.

Que a fs. 53 obra nota de la empresa adjudicataria por la cual renuncia a reclamos por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 75/77 la empresa precedentemente mencionada adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 78 copia de las tasas activas en pesos promedio mensual del Banco Nación.

Que a fs. 79/80 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 81 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 82/83 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 84/85 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de Redeterminación N° 11 a aplicar en Certificado de Obra N° 12 es 4,1045 (cuatro coma mil cuarenta y cinco).

Que a fs. 86 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 11 Certificado de Obra N° 12". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 87 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 11 y Certificado de Obra N° 12 de la Licitación Pública N° 15/2023, adjudicada por Decreto N° 609/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 el General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez", cuyo Factor de Redeterminación es 4,1045 (cuatro coma mil cuarenta y cinco).

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente conforme surge del informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto obrante a fs. 87.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1538/24.-

---

**DECRETO N° 1539 del 11/11/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0022371/2024 y 4112-0062209/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 609/23 Y la Resolución N° 1369/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente 4112-0022371/2024 la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 8 Y Certificado de Obra N° 8 referente a la Licitación Pública N°15/2023 "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 e/ General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez".

Que a fs. 3 obra nota de la empresa adjudicataria por la cual renuncia a reclamos por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 5/7 la empresa precedentemente mencionada adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 8 copia de las tasas activas en pesos promedio mensual del Banco Nación.

Que a fs. 9/17 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 8 y Certificado de Redeterminación N° 8.

Que a fs. 10 la empresa adjudicataria informa que el Factor de Redeterminación es 3,6563 (tres coma seis mil quinientos sesenta y tres).

Que a fs. 74 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 18 a 73 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112- 0062209/2022 Licitación Pública N° 15/2023.

Que a fs. 75/76 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 83 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 84/85 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 86/87 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de Redeterminación N° 8 a aplicar en Certificado de Obra N° 8 es 3,6563 (tres coma seis mil quinientos sesenta y tres).

Que a fs. 88 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 8 Certificado de Obra N° 8". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 89 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 8 y Certificado de Obra N° 8 de la Licitación Pública N° 15/2023, adjudicada por Decreto N° 609/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 el General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez", cuyo Factor de Redeterminación es 3,6563 (tres coma seis mil quinientos sesenta y tres).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente conforme surge del informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto obrante a fs. 89.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1539/24.-

---

#### **DECRETO N° 1540 del 11/11/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0026271/2024 y 4112-0062209/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 609/23 Y la Resolución N° 1369/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0026271/2024 la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 12 Y Certificado de Obra N° 13 referente a la Licitación Pública N° 15/2023 "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 e/ General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez".

Que a fs. 3/12 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 13 y Certificado de Redeterminación N° 12.

Que a fs. 4 la empresa adjudicataria informa que el Factor de Redeterminación es 4,1631 (cuatro coma mil seiscientos treinta y uno).

Que a fs. 52 bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 13 a 52 y a fs. 73 bis constancia del desglose de fs. 54 a 73 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112-0062209/2022 Licitación Pública N° 15/2023.

Que a fs. 53 obra nota de la empresa adjudicataria por la cual renuncia a reclamos por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 75/77 la empresa precedentemente mencionada adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 78 copia de las tasas activas en pesos promedio mensual del Banco Nación.

Que a fs. 79/80 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 81 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 82/83 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 84/85 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de Redeterminación N° 12 a aplicar

en Certificado de Obra N° 13 es 4, 1631 (cuatro coma mil seiscientos treinta y uno).

Que a fs. 86 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 12 Certificado de Obra N° 13". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 87 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 12 y Certificado de Obra N° 13 de la Licitación Pública N° 15/2023, adjudicada por Decreto N° 609/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 el General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez", cuyo Factor de Redeterminación es 4,1631 (cuatro coma mil seiscientos treinta y uno).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente conforme surge del informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto obrante a fs. 87.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1540/24.-

---

**DECRETO N° 1541 del 11/11/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0022372/2024 y 4112-0062209/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y

Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 609123 y la Resolución N° 1369/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0022372/2024 la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 9 Y Certificado de Obra N° 9 referente a la Licitación Pública N°15/2023 "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 el General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez".

Que a fs. 3 obra nota de la empresa adjudicataria por la cual renuncia a reclamos por mayores costos, interés, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 5/7 la empresa precedentemente mencionada adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 8 copia de las tasas activas en pesos promedio mensual del Banco Nación.

Que a fs. 9/17 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 9 y Certificado de Redeterminación N° 9.

Que a fs. 10 la empresa adjudicataria informa que el Factor de Redeterminación es 3,6509 (tres coma seis mil quinientos nueve).

Que a fs. 74 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 18 a 73 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112- 0062209/2022 Licitación Pública N° 15/2023.

Que a fs. 75/76 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 83 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 84/85 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 86/87 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de Redeterminación N° 9 a aplicar en Certificado de Obra N° 9 es 3,6509 (tres coma seis mil quinientos nueve).

Que a fs. 88 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 9 Certificado de Obra N° 9". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 89 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 9 Y Certificado de Obra N° 9 de la Licitación Pública N° 15/2023, adjudicada por Decreto N° 609/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en

Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 el General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez", cuyo Factor de Redeterminación es 3,6509 (tres coma seis mil quinientos nueve).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente conforme surge del informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto obrante a fs. 89.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1541/24.-

---

#### **DECRETO N° 1542 del 11/11/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0026277/2024 y 4112-0061002/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 323/23, la Resolución N° 1051/23, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0061002/2022 mediante el Decreto N° 323/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 63/22 para la "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada, entre Ombú y Camacú, ciudad de Don Torcuato" a la empresa WAY MAKER S.A., con contrato registrado mediante Resolución N° 1051/23.

Que mediante el expediente 4112-0026277/2024 la empresa contratista solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 13 Certificado de Obra N° 14 en el marco de la licitación antes mencionada.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su representante renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

Que a fs. 5 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el factor de redeterminación es 4,2277 (cuatro coma dos mil doscientos setenta y siete).

Que a fs. 4/7 la empresa precedentemente mencionada presenta Certificado de Obra N° 14 y Certificado de Redeterminación N° 13.

Que a fs. 8bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras informando el desglose de fs. 8 a 43 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112-0061002/2022 Licitación Pública N° 63/22.

Que a fs. 45/47 la contratista adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 48 copia de las tasas activas en pesos promedio mensual del Banco Nación.

Que a fs. 49/50 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 51 la Subsecretaría mencionada gira el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, la cual presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 52/53 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 54/55 la Contaduría Municipal realiza el análisis económico, concluyendo que el factor de Redeterminación N° 13 - Certificado de Obra N° 14 es 4,2277 (cuatro coma dos mil doscientos setenta y siete).

Que a fs. 56 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 63/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta U...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 13 Certificado de Obra N° 14".

Que a fs. 57 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 13 Certificado de Obra N° 14 de la Licitación Pública N° 63/2022, adjudicada por Decreto N° 323/23 a la firma WA y MAKER S.A., para la "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada, entre Ombú y Camacué, ciudad de Don Torcuato", cuyo factor de redeterminación es 4,2277 (cuatro coma dos mil doscientos setenta y siete).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según lo estipulado por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 57.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1542/24.-

---

**DECRETO N° 1543 del 11/11/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0024669/2024 y 4112-0061106/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y

Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 610/23 Y la Resolución N° 1403/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente 4112-0061106/22 por Decreto N° 610/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/2023 para la "Construcción de vestuarios y terminaciones para microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Daría, ciudad de Don Torcuato" a la empresa WAY MAKER S.A., con contrato registrado por Resolución N° 1403/23, con fecha de inicio de obra el 12 de mayo de 2023.

Que mediante el expediente 4112-0024669/24 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 7 correspondiente al Certificado de Obra N° 7.

Que a fs. 4 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 6/8 la empresa adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 9 agrega las tasas activas del Banco Nación.

Que a fs. 11 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el Factor de Redeterminación es 3,8149 (tres coma ocho mil ciento cuarenta y nueve).

Que a fs. 10/18 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 7 y Certificado de Redeterminación N° 7.

Que a fs. 19bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 19 a 74 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra, Licitación Pública N° 09/2023.

Que a fs. 75/76 la Dirección antes mencionada informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 77 la Subsecretaría de Obras Públicas gira el expediente sin formular objeciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 78/79 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 80/81 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 7 es 3,8149 (tres coma ocho mil ciento cuarenta y nueve).

Que a fs. 82 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 7 Certificado de Obra N° 7". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 83 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar para el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 7 Certificado de Obra N° 7 de la Licitación Pública N° 09/2023, adjudicada por Decreto N° 610/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuarios y terminaciones para microestadio en

Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 3,8149 (tres coma ocho mil ciento cuarenta y nueve).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 83.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1543/24.-

---

#### **DECRETO N° 1544 del 11/11/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0006060/2023 y 4112-0024646/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1830/23 y la Resolución N° 3289/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0024646/2024 la empresa ELEPRINT S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 7 referente a la Licitación Pública N° 56/2023 para la "Contratación del servicio de albañilería para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, ubicado en Colectora Oeste de acceso a Tigre N° 1600, ciudad y partido de Tigre".

Que a fs. 3 la empresa ELEPRINT S.A. acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y acompaña documentación complementaria.

Que a fs. 4 la empresa ELEPRINT S.A. informa que el Factor de Redeterminación es 2.5863 (dos punto cinco mil ochocientos sesenta y tres).

Que a fs. 12/15 la empresa adjudicataria acompaña Certificado de Redeterminación N° 7 - Certificado de Obra N° 7.

Que a fs. 32 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 16 a 31 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112-0006060/23 Licitación Pública N° 56/2023.

Que a fs. 33/34 la Dirección antes mencionada informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 35 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, la cual presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 36/37 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 38/39 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación N° 7 a aplicar en Certificado de Obra N° 7 es 2.5863 (dos punto cinco mil ochocientos sesenta y tres).

Que a fs. 40 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 56/2023, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 7 Certificado de Obra N° 7". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 41 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 7 - Certificado de Obra N° 7 de la Licitación Pública N° 56/2023, adjudicada mediante Decreto N° 1830/2023 a la firma EIEPRINT S.A., la obra "Contratación del servicio de albañilería para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, ubicado en Colectora Oeste de acceso a Tigre N° 1600, ciudad y Partido de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 2.5863 (dos punto cinco mil ochocientos sesenta y tres).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente conforme surge del informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 41.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1544/24.-

---

#### **DECRETO N° 1545 del 11/11/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0026276/2024 y 4112-0061106/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 610/23 y la Resolución N° 1403/23, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0061106/22 por Decreto N° 610/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/2023 para ejecutar la "Construcción de vestuarios y terminaciones para microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato" a

la empresa WAY MAKER S.A., con contrato registrado por Resolución N° 1403/23, con fecha de inicio de obra el 12 de mayo de 2023.

Que mediante el expediente 4112-0026276/24 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 9 correspondiente al Certificado de Obra N° 10.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 5/7 la empresa adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 8 agrega las tasas activas del Banco Nación.

Que a fs. 9bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 9 a 68 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra, Licitación Pública N° 09/2023.

Que a fs. 70 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el Factor de Redeterminación es 4,2869 (cuatro coma dos mil ochocientos sesenta y nueve).

Que a fs. 69/78 la firma adjudicataria presenta Certificado de Obra N° 10 Y Certificado de Redeterminación N° 9.

Que a fs. 79/80 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 81 la Subsecretaría de Obras Públicas gira el expediente sin formular objeciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 82/83 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 84/85 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 10 - Redeterminación N° 9 es 4,2869 (cuatro coma dos mil ochocientos sesenta y nueve).

Que a fs. 86 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 9 Certificado de Obra N° 10". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 87 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar para el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 9 y Certificado de Obra N° 10 de la Licitación Pública N° 09/2023, adjudicada por Decreto N° 610/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuarios y terminaciones para microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 4,2869 (cuatro coma dos mil ochocientos sesenta y nueve).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 87.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1545/24.-

---

#### **DECRETO N° 1546 del 11/11/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0026274/2024 y 4112-0061106/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 610/23 y la Resolución N° 1403/23, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0061106/22 por Decreto N° 610/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/2023 para ejecutar la "Construcción de vestuarios y terminaciones de microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Daría, ciudad de Don Torcuato" a la empresa WAY MAKER S.A., con contrato registrado por Resolución N° 1403/23, con fecha de inicio de obra el 12 de mayo de 2023.

Que mediante el expediente 4112-0026274/24 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 10 correspondiente al Certificado de Obra N° 11.

Que a fs. 3 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el Factor de Redeterminación es 4,3484 (cuatro coma tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro).

Que a fs. 2/11 la firma adjudicataria presenta Certificado de Obra N° 11 y Certificado de Redeterminación N° 10.

Que a fs. 12bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 12 a 50 y a fs. 53bis del desglose de fs. 53 a 72, para adjuntar al expediente de seguimiento de obra, Licitación Pública N° 09/2023.

Que a fs. 52 la empresa contratista acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 74/76 la firma WAY MAKER S.A. adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 77 agrega las tasas activas del Banco Nación.

Que a fs. 78/79 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 80 la Subsecretaría mencionada precedentemente gira el expediente sin formular objeciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 81/82 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 83/84 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 11 - Redeterminación N° 10 es 4,3484 (cuatro coma tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro).

Que a fs. 85 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 10 Certificado de Obra N° 11". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 86 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar para el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 10 Certificado de Obra N° 11 de la Licitación Pública N° 09/2023, adjudicada por Decreto N° 610/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuarios y terminaciones para microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 4,3484 (cuatro coma tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 86.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1546/24.-

---

#### **DECRETO N° 1547 del 11/11/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0024668/2024 y 4112-0061106/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 610/23 y la Resolución N° 1403/23, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0061106/22 por Decreto N° 610/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/2023 para ejecutar la "Construcción de vestuarios y terminaciones para microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Daría, ciudad de Don Torcuato" a la empresa WAY MAKER S.A., con contrato registrado por Resolución N° 1403/23, con fecha de inicio de obra el 12 de mayo de 2023.

Que mediante el expediente 4112-0024668/24 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 8 correspondiente al Certificado de Obra N° 8.

Que a fs. 4 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 6/8 la empresa adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 9 agrega las tasas activas del Banco Nación.

Que a fs. 11 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el Factor de Redeterminación es 4,1083 (cuatro coma mil ochenta y tres).

Que a fs. 10/19 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 8 y Certificado de Redeterminación N° 8.

Que a fs. 20bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 20 a 79 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra, Licitación Pública N° 09/2023.

Que a fs. 80/81 la Dirección antes mencionada informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 82 la Subsecretaría de Obras Públicas gira el expediente sin formular objeciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 83/84 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 85/86 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 8 es 4,1083 (cuatro coma mil ochenta y tres).

Que a fs. 87 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 8 Certificado de Obra N° 8". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 88 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar para el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 8 Certificado de Obra N° 8 de la Licitación Pública N° 09/2023, adjudicada por Decreto N° 610/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de vestuarios y terminaciones para microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 4,1083 (cuatro coma mil ochenta y tres).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 88.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1547/24.-

---

## **DECRETO N° 1548 del 11/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0004629/2023 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 1185/23, N° 1538/23 y N° 398/24, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1538/23 adjudicando la Licitación Pública N° 50/2023 a la firma S.A.L.U.D.E S.A., para la "Contratación de servicio de diagnóstico por imágenes, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato".

Que a fs. 487/488 la firma adjudicataria solicita un reconocimiento de mayores costos por los servicios prestados, a partir del mes de mayo de 2024, con la conformidad de la Secretaría de Salud a fs. 518.

Que a fs. 519/519vta vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 520/526 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 527/528 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Salud en el cual prestan conformidad al reconocimiento de nuevo monto de facturación mensual por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y siete mil diecisiete con 25/100 (\$145.767.017,25), a partir del mes de mayo de 2024 e informan la partida presupuestaria a afectar al gasto propuesto. Asimismo, solicitan se modifique el Art. 1 del Decreto N° 398/24 con carácter de fe de erratas atento a un error administrativo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los siguientes mayores costos correspondientes a la Licitación Pública N° 50/2023, adjudicada a la firma S.A.L.U.D.E S.A. CUIT 30-70893547-2, para la "Contratación de servicio de diagnóstico por imágenes, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato" conforme el siguiente detalle:

1) Nueva facturación mensual a partir del mes de mayo de 2024, por el monto de pesos ciento cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y siete mil diecisiete con 25/100 (\$145.767.017,25).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Categoría Programática: 17.03 HDI Don Torcuato, Unidad Ejecutora: 400 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 3.4.2 Médicos y Sanitarios del presupuesto de gastos para los años 2024/2025 plurianual.

ARTÍCULO 3.- Modifícase con carácter de FE DE ERRATAS el artículo 1 del Decreto N° 398/24, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1.- Reconócese los siguientes mayores costos correspondientes a la Licitación Pública N° 50/2023, adjudicada a la firma S.A.L.U.D.E S.A. CUIT 30-70893547-2, para la "Contratación de servicio de diagnóstico por imágenes, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato", por la suma de pesos ciento un millones setecientos un mil quinientos noventa y cuatro con 56/100 (\$101.701.594,56), con vigencia desde el mes de enero de 2024.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Salud y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 1548/24.-

---

#### **DECRETO N° 1549 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0022205/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1424/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1424/24 llamando a Licitación Privada N° 153/2024 para la "Provisión de ciento treinta y cuatro (134) artefactos a led, para alumbrado urbano, de 120 watt de potencia, con destino al partido de Tigre".

Que a fs. 66 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 70 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa IGNIS LIGHTING S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 71 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 153/2024 a la empresa IGNIS LIGHTING S.R.L., CUIT N° 30-70935087-7, para la "Provisión de ciento treinta y cuatro (134) artefactos a led, para alumbrado urbano, de 120 watt de potencia, con destino al partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, por la suma de pesos cuarenta millones doscientos mil con 00/100 (\$40.200.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 66.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1424/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1549/24.-

---

**DECRETO N° 1550 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0062209/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 609/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 609/2023 adjudicando la Licitación Pública N° 15/2023 a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 e/ General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez".

Que a fs. 1361/1363 mediante Nota de Pedido N° 11 la firma adjudicataria solicita la ampliación del plazo de la contratación por noventa (90) días hasta el día 02 de diciembre de 2024 y a fs. 1364/1410 agrega documentación respaldatoria.

Que a fs. 1411/1412 obra informe de la Dirección General de Inspección y Control de Obras en el cual solicita la convalidación de la ampliación del plazo para el período comprendido entre el 08/02/2024 y el 08/05/2024 en virtud de un error de interpretación entre las Resoluciones N° 3325/23 y N° 156/24.

Que, en dicho informe, la Dirección mencionada manifiesta su conformidad a la ampliación de plazo peticionada por la adjudicataria a fs. 1361/1363, con la conformidad de la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 1413/1414. Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 1415 y vta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por la Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos en relación a la ampliación del plazo de ejecución de la obra de la Licitación Pública N° 15/2023, adjudicada por Decreto N° 609/2023 a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sita en calle Salta 3000 e/ General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez, para el período comprendido entre el 08/02/2024 y el 08/05/2024 por los fundamentos expuestos en los informes obrantes a fs. 1411/1412 y fs. 1413/1414 cuyas copias digitalizadas se anexan al presente.

ARTÍCULO 2.- Convalídese la ampliación del plazo de ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, referente a la Licitación Pública N° 15/2023, por noventa (90) días, a partir del día 30 de agosto de 2024 siendo la nueva fecha de finalización el día 02 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase al área técnica certificar el cumplimiento de las cláusulas del pliego y contrato, el avance de la obra y que la ampliación del plazo de la obra no implicará erogación alguna superior al presupuesto oficial.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1550/24.-

---

#### **DECRETO N° 1551 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0061106/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 610/23, Y N° 764/24, las Resoluciones N° 1403/23, N° 1773/24, N° 1982/24, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 610/2023 adjudicando la Licitación Pública N° 09/2023 a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/176.

Que a fs. 1365 obra Nota de Pedido N° 11 de la firma adjudicataria solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la obra de referencia, por el término de noventa (90) días contados desde el vencimiento del plazo de la última ampliación de obra convalidada por Resolución N° 1982/24, siendo la nueva fecha de finalización el 02 de diciembre de 2024, dado que la obra se ha visto afectada por las razones allí expuestas.

Que a fs. 1415 la Dirección General de Inspección y Control de Obras manifiesta su conformidad a la ampliación de plazo pretendida por la adjudicataria, siendo compartida dicha opinión por la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 1416/1417.

Que a fs. 1418/1418vta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente, manifestando que no advierte impedimento alguno para hacer lugar al pedido de ampliación de plazo, siempre que se mantengan las condiciones y precios establecidos originariamente, garantizándose que en modo alguno se verá afectado el presupuesto oficial.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Convalídese la ampliación del plazo de ejecución de la obra contratada mediante Licitación Pública N° 09/2023, adjudicada por Decreto N° 610/2023 a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato", por noventa (90) días, siendo la fecha de finalización el 02 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase al área técnica certificar el cumplimiento de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones del contrato, el avance de la obra, y que la ampliación del plazo de la obra, no implicará erogación alguna superior al presupuesto oficial y/o a los fondos comprometidos.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo del presente dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 1418 y 1418vta.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1551/24.-

---

#### **DECRETO N° 1552 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0025147/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre, mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 4144, ciudad de Benavidez, Proyecto TI 2982, localidad de Don Torcuato, Proyecto TI 3387, ciudad de Don Torcuato, Proyecto TI 4134, ciudad de Benavidez, Proyecto TI 4159, ciudad de Don Torcuato, Proyecto TI 4140, ciudad de El Talar, partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/29 el Pliego de Bases y Condiciones, el cual es aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 35.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 168/2024 para la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre, mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 4144, ciudad de Benavidez, Proyecto TI 2982, localidad de Don Torcuato, Proyecto TI 3387, ciudad de Don Torcuato, Proyecto TI 4134, ciudad de Benavidez, Proyecto TI 4159, ciudad de Don Torcuato, Proyecto TI 4140, ciudad de El Talar, partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/29 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 55.75.76 Red de Gas, Unidad Ejecutora 500 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el monto de pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$84.480.000,00) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1552/24.-

---

**DECRETO N° 1553 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0018883/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1356/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1356/24 llamando a Licitación Privada N° 150/2024 para la "Adquisición de Kits Oftalmológicos con destino a la Secretaría de Salud".

Que a fs. 61 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 65 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa MSZ S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 66 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 150/2024 a la empresa MSZ S.R.L., CUIT N° 30-70809795-7, para la "Adquisición de Kits Oftalmológicos con destino a la Secretaría de Salud" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/6, por la suma de pesos ochenta y tres millones seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$83.660.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 61.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1356/24.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 1553/24.-

---

**DECRETO N° 1554 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0026837/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Adquisición de cinco mil (5.000) kits escolares para ser entregados a alumnos y alumnas de las escuelas primarias del distrito de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/7 el Pliego de Bases y Condiciones, que resultó aprobado por Asesoría Letrada a fs. 12.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 175/24 para la "Adquisición de cinco mil (5.000) kits escolares para ser entregados a alumnos y alumnas de las escuelas primarias del distrito de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/7 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática: 29.01 Educación, Unidad Ejecutora: 119 Subsecretaría de Educación, con un presupuesto de pesos setenta y cinco millones seiscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$75.632.750,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1554/24.-

---

#### **DECRETO N° 1555 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-00236002024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 1423/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1423/24 llamando a Licitación Privada N° 155/2024 para la "Provisión de doscientos diez (210) artefactos a led de 120 watt de potencia y treinta (30) artefactos a led de 240 watt de potencia para alumbrado urbano para distintas localidades del partido de Tigre".

Que a fs. 59 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 63 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma QISUR LED S.R.L. es la más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 64 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 155/2024 a la firma QISUR LED S.R.L., CUIT 30-71577478-6, para la "Provisión de doscientos diez (210) artefactos a led de 120 watt de potencia y treinta (30) artefactos a led de 240 watt de potencia para alumbrado urbano para distintas localidades del partido de Tigre - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10 por la suma total de pesos ochenta y un millones con 00/100 (\$81.000.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 59.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1423/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1555/24.-

---

#### **DECRETO N° 1556 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0025057/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre, mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 4133, ciudad de General Pacheco, Las Tunas, Proyecto TI 4156, localidad de Troncos del Talar, Proyecto TI 4141, localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/23 el Pliego de Bases y Condiciones, el cual es aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 28.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llábase a Licitación Privada N° 167/2024 para la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre, mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 4133, ciudad de General Pacheco, Las Tunas, Proyecto TI 4156, localidad de Troncos del Talar, Proyecto TI 4141, localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/23 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 55.75.76 Red de Gas, Unidad Ejecutora 500 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el monto de pesos setenta y seis millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$76.560.000,00) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1556/24.-

---

#### **DECRETO N° 1557 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0026365/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas para la reparación de veredas en Paseo Victorica desde calle Tacuarí hasta Vito Dumas - ciudad de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/21 el Pliego de Bases y Condiciones, que resultó aprobado por Asesoría Letrada a fs. 26.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llábase a Licitación Privada N° 174/24 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas para la reparación de veredas en Paseo Victorica desde calle Tacuarí hasta Vito Dumas - ciudad de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/21 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 51.75.57 Reparación Veredas con Acc. para Personas c/Mov. Reducida, Unidad Ejecutora: 300 Subsecretaría de Obras Públicas, con un presupuesto de pesos setenta y seis

millones setecientos veinte mil cuatrocientos con 00/100 (\$76.720.400,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1557/24.-

---

## **DECRETO N° 1558 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0026677/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de cien (100) luminarias a led, para alumbrado urbano de 240 watt de potencia para ser colocados en Ruta N° 9 e/Garmendia y Av. Henry Ford", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por Secretaría Legal y Técnica a fs. 13.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 177/2024 para la "Provisión de cien (100) luminarias a led, para alumbrado urbano de 240 watt de potencia para ser colocados en Ruta N° 9 e/Garmendia y Av. Henry Ford - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco millones 00/100 (\$75.000.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1558/24.-

---

**DECRETO N° 1559 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0026810/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de equipos y mano de obra para el reclamado (solidificación de base) en distintas calles del partido de Tigre, sobre un total de nueve mil (9000) metros cuadrados", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/10 el Pliego de Bases y Condiciones, que resultó aprobado por Asesoría Letrada a fs. 15.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 172/24 para la "Contratación de equipos y mano de obra para el reclamado (solidificación de base) en distintas calles del partido de Tigre, sobre un total de nueve mil (9000) metros cuadrados - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/10 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 01.01 Administración Secretaría Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 500 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un presupuesto de pesos ochenta y tres millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$83.880.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1559/24.-

---

**DECRETO N° 1560 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0023181/2024 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1422/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1422/24 llamando a Licitación Privada W 160/2024 para la "Provisión de caños de hormigón de distintos

diámetros y mil doscientos (1200) milímetros de largo, con sistema de encastre, puesto en obra, para el entubamiento de zanjas a cielo abierto sobre a calle La Bota entre Colectora Panamericana y Pacheco, de la ciudad de Benavidez Norte".

Que a fs. 62 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 67 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma TIGRE HORMIGONES S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 68 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 160/2024 a la firma TIGRE HORMIGONES S.A. CUIT 30-71707196-0 para la "Provisión de caños de hormigón de distintos diámetros y mil doscientos (1200) milímetros de largo, con sistema de encastre, puesto en obra, para el entubamiento de zanjas a cielo abierto sobre a calle La Bota entre Colectora Panamericana y Pacheco, de la ciudad de Benavidez Norte", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, por la suma total de pesos ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil con 00/100 (\$84.586.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 62.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1422/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1560/24.-

---

## **DECRETO N° 1562 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0026830/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de ochenta (80) artefactos led de 120 watt de potencia y diez (10) farolas cónicas a led para alumbrado urbano en la localidad de Troncos del Talar", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/10 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por Secretaría Legal y Técnica a fs. 16.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 178/2024 para la "Provisión de ochenta (80) artefactos led de 120 watt de potencia y diez (10) farolas cónicas a led para alumbrado urbano en la localidad de Troncos del Talar - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/12 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos treinta y tres millones quinientos mil 00/100 (\$33.500.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1562/24.-

---

#### **DECRETO N° 1563 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0025197/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Administración y Redes Urbanas dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 1903826, ciudad de Benavidez; Proyecto TI 4142, ciudad de El Talar; Proyecto TI 3877, ciudad de Don Torcuato; Proyecto TI 4076, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/25 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 31.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 165/2024 para la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 1903826, ciudad de Benavidez; Proyecto TI 4142, ciudad de El Talar; Proyecto TI 3877, ciudad de Don Torcuato; Proyecto TI 4076, localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/25 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática: 55.75.76 Red de Gas, Unidad Ejecutora: 500 Subsecretaría General, Obras y Servicios Públicos, por el monto de pesos ochenta y un millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$81.360.000,00) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 1562/24.-

---

## **DECRETO N° 1561 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-25531/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, el Decreto N° 5247/89, la Resolución N° 1253/97, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1253/97 se prohibió el estacionamiento en la calle Vivanco, entre Montes de Oca y Salta y se dispuso estacionamiento exclusivo para frentistas residentes en dicho tramo.

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Tránsito y Transporte presenta a fs. 2/3 propuesta para ampliar las medidas antes expuestas.

Que a fs. 5/6 el Secretario de Protección Ciudadana comparte y fundamenta la importancia de poner en vigencia el proyecto antes mencionado, en el marco del Decreto N° 5247/89.

Que a fs. 7 y vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que no encuentra obstáculos a la vigencia del proyecto presentado, en atención a lo dispuesto en el Art. 27 Inc. 18 del Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, que asigna competencia al Honorable Concejo Deliberante.

Que no obstante lo expuesto precedentemente, resalta dicho dictamen que se encuentra vigente el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto N° 5247/89, que establece: “...podrá el Departamento Ejecutivo resolver aquellas cuestiones menores como correr postes de paradas de transportes, colocar carteles de prevención e información, reubicar o instalar semáforos, fijar sentidos de circulación y disponer otras cuestiones de similar importancia orientadas a asegurar una circulación continua y rápida de los vehículos, proporcionar un estacionamiento satisfactorio y velar por la seguridad de los transeúntes”.

Que a fs. 8 la Delegación Tigre Centro toma conocimiento del proyecto en cuestión y, en respuesta a lo solicitado en el último párrafo del dictamen de Asesoría Letrada, manifiesta que no encuentra objeción al mismo y que su implementación resulta necesaria para los vecinos de la zona.

Que a fs. 9 el Secretario General, Obras y Servicios Públicos remite el expediente a la Secretaría de gobierno para la prosecución del trámite.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1.- Fijase sentido único de circulación a la calle Vivanco desde Albarelos hacia Montes de Oca, Tigre Centro.

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia estacionamiento exclusivo para vecinos frentistas de calle Vivanco entre Albarelos y Montes de Oca, Tigre Centro.

ARTÍCULO 3.- Instálense carteles indicadores que reflejen lo dispuesto en los artículos anteriores, siguiendo al respecto indicaciones de la Dirección General de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 4.- Por la Secretaría de Protección Ciudadana se adoptarán las medidas necesarias para la correcta identificación de los vehículos de los vecinos frentistas de las arterias antes mencionadas, manteniendo su actualización, coordinación y comunicación con sus propietarios.

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 1561/24.-

---

**DECRETO N° 1564 del 12/11/2024.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0011261/2023 del registro de esta Municipalidad, la Ley Provincial N° 14547, la Ordenanza N° 4182/24, Decreto N° 1225/18, Decreto N° 1133/22, Decreto N° 1186/24, Resolución N° 3316/16, Resolución N° 419/24, Resolución N° 2399/24, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1186/24 mencionado en el VISTO, se dispuso la venta mediante subasta pública electrónica, por intermedio de la firma SBN SUBASTAS S.A., contratada al efecto por Decreto N° 1133/22 y Ordenanza N° 4182/24, de los vehículos de terceros abandonados en el depósito municipal con los siguientes dominios: ERC884, DYG582, JZZ655 y FWX607.

Que a fs. 151/153 se agrega constancia de la publicación de edictos en el diario de la jurisdicción de Tigre y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, fijando como fecha de subasta el 4 de octubre de 2024 a las 13:00 horas únicamente a través del portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). con el siguiente detalle de lotes y bases:

Loteo		Base subasta
1	Chevrolet Sedan Corsa Classic 3 Ptas, Base 1.6N, Año 2004. DOM: ERC884. Ubicación: Tigre, Provincia de Buenos Aires	942.000
2	Renault Berlina 4 Ptas., Megane RXE TRI F2, año 2002, DOM: DYG582, Ubicación: Tigre, Provincia de Buenos Aires	420.000
3	Cherry Sedan 5 Ptas., QQ Basic, año 2011, DOM: JZZ655, Ubicación: Tigre, Provincia de Buenos Aires	1.440.000
4	Fiat Sedan 5 Ptas., Palio Fire1242 MPI 16V, año 2006, DOM: FWX607, Ubicación: Tigre, Provincia de Buenos Aires	922.200

Que a fs. 160 obra Acta de Subasta Pública Electrónica suscripta por el Gerente General de SBN Subastas S. A. y la Martillera Pública del Departamento Judicial de San Isidro, con el resultado económico de la misma, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 161 y 161 vuelta, obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeción alguna atento que las ofertas presentadas superaron el precio base de la subasta y que el proceso se llevó adelante ajustado a la normativa vigente para el tema.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

ARTÍCULO 1.- Acéptase el producido de la Subasta Pública N° 02/2024 encomendada por Decreto N° 1186/24 a la firma SBN SUBASTAS S.A., contratada al efecto por Decreto N° 1133/22 Y Ordenanza N° 4182/24, conforme el siguiente detalle de precios y adquirente:

1) Lote 1: Adjudicado al Sr. Gonzalo Adrián Yurrebaso, DNI 31.315.464, email: gonzaloyurre2@gmail.com por la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$1.640.000,00), correspondiente al vehículo Chery Sedan 5 puertas QQ Basic, Año 2011, DOM: JZZ655.

2) Lote 2: Adjudicado al Sr. Farhat Juan Alberto, DNI 28.795.691, email juanfarhat@gmail.com por la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$1.642.000,00), correspondiente al vehículo Chevrolet Sedán 3 puertas Corsa Classic BASE 1.6, Año 2004, DOM: ERC884.

3) Lote 3: Adjudicado al Sr. Sergio Leonardo Ramos, DNI 23.532.392, email servimaq2010@live.com.ar por la suma de pesos tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos con 00/100 (\$3.272.200,00), correspondiente al vehículo Fiat Sedán 5 puertas palio Fire 1242 mpi 16V, Año 2006, DOM: FWX607.

4) Lote 4: Adjudicado al Sr. Nicolás Pirolo, DNI 32.121.842, email pirolonicolas@gmail.com por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$455.000,00), correspondiente al vehículo Renault Sedán 4 puertas Megane RXE TRI F2, Año 2002, DOM: DYG582.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la firma SBN SUBASTAS S.A transferir lo producido en la subasta de referencia, a la Cuenta Municipal, CBU N° 0140047201513801692840, alias: TIGREMUNICIPIO.

ARTÍCULO 3.- Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, y realizada la inscripción registral a favor de los compradores, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos materializará la entrega de los bienes a los respectivos compradores.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario de Economía y Hacienda, la señora Secretaria Legal y Técnica y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Secretarías General, Obras y Servicios Públicos, Legal y Técnica y Economía y Hacienda.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 1564/24.-

**DECRETO N° 1565 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0026.1 08/2014 del registro de esta Municipalidad y la Ordenanza 2227/99, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el Señor Dante Nicolás Martínez, DNI 21.089.766, solicita autorización para ejercer el transporte contratado de personas, en el marco de la Ordenanza 2227/99.

Que a fs. 18 la Dirección Coordinadora de Transporte informa que, la solicitud antes mencionada cumple las prescripciones de la Ordenanza 2227/99, motivo por el cual eleva las actuaciones a la Secretaría de Protección Ciudadana, con opinión de acceder a 10 solicitado.

Que a fs. 19 la Secretaría de Protección Ciudadana toma conocimiento de la presente solicitud sin objeciones a 10 expresado a fs. 18.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese con carácter provisional y estrictamente supeditado al permanente cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza 2227/99, licencia para ejercer el transporte de pasajeros en la categoría "CONTRATADO", conforme al siguiente detalle:

1. TITULAR: MARTÍNEZ DANTE NICOLÁS
2. DNI-21.089.766
3. DOMICILIO: Fray Cayetano Rodríguez 1315, Tigre
4. VEHÍCULO:

MARCA	MODELO	TIPO	DOMINIO	CHASIS	MOTOR
MERCEDES BENZ	Año 2011	Micro Ómnibus	JRJ 961	9BM382189 BB741799	902961U090 6096

5. PUNTOS TERMINALES:

Traslado de personas desde los diferentes polideportivos del Partido de Tigre al polideportivo Central, desde la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión del Municipio de Tigre, a distintos puntos a convenir, para diferentes salidas recreativas y educativas en conjunto con la Secretaría de Turismo y Cultura, 10 realizarán de lunes a lunes, en diferentes horarios, según la necesidad 10 requiera.

6. VIGENCIA: Por un año a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2- Por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se verificará el cumplimiento y cada una de las exigencias de la Ordenanza 2227/99, debiendo llevar al efecto un legajo por licencia otorgada con las constancias que acredite el cumplimiento, o iniciar el proceso contravencional por incumplimiento y, en su caso, solicitar el acto administrativo de caducidad.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas, Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 1565/24.-

---

**DECRETO N° 1566 del 12/11/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0025668/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el Centro de Capacitación para Defensa y Rescate, Suboficiales y Soldados de Reserva Veteranos Canal de Beagle, solicita que este Municipio reconozca el 22 de diciembre de cada año como día del veterano movilizado conflicto Canal de Beagle.

Que la entidad solicitante expone a fs. 1, 2, 3 y 4 detalles sobre el desacuerdo entre la República Argentina y la República de Chile en la determinación de la traza de la boca oriental del Canal de Beagle, que afectaba la soberanía de las islas ubicadas dentro y al sur del Canal y al Este del Meridiano del Cabo de Hornos, así como a espacios marítimos adyacentes.

Que, asimismo, solicita autorización para erigir en la Plaza Presidente Hipólito Yrigoyen, El Talar, un monolito que recuerde el evento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Préstase conformidad al reconocimiento del día 22 de diciembre de cada año, como "Día del Veterano Movilizado Conflicto Canal de Beagle".

ARTÍCULO 2.- Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante para la decisión final respecto al reconocimiento planteado en el artículo anterior, así como al emplazamiento de un monolito en lugar público, recordatorio del evento.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención del Honorable Concejo Deliberante.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1566/24.-

---

**DECRETO N° 1567 del 12/11/2024.**

ARTÍCULO 1.- Convalídese la licencia con reserva de cargo sin goce de haberes, otorgada a la agente Aguilar Santa Cruz Silvina Claudia, Legajo Personal N° 8925, a partir del día 21 de mayo de 2024, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6.1.19 del Convenio Colectivo Único de Trabajo de Tigre, convalidado por Ordenanza N° 3815/21.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 1567/24.-

---

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### Sección IV: RESOLUCIONES

Texto completo: sin publicaciones.

### RESOLUCIONES EXTRACTADAS

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
2943	23/10/24	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad urbanística al registro del emprendimiento con destino gimnasio, local comercial destinado a la reparación de bicicletas y granja aeropónica, en Circunscripción VI, Sección N, Fracción 16, Parcela 1, Zona RM1, solicitado por Gerenciadora Domus S.A.	7548/23
2944	23/10/24	Fija nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 4132/23 aplicables a partir de la cuota 11° del ejercicio 2024: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa por Servicios Municipales.</li> <li>• Cuadro de valores de construcciones para valuación.</li> <li>• Categoría II: Actividades comerciales y/ profesionales.</li> <li>• Categoría IV a) Industrias con tecnología.</li> <li>• Categoría IV b) Industrias en general.</li> <li>• Categoría V: Multifamiliares – edificios en altura.</li> </ul>	
2945	23/10/24	Fíjese nueva fecha de pago con descuento de los tributos establecidos en el Título I Capítulo V - Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas prestadoras de Obras y/o Servicios, de la novena cuota del 2024, para el día 25 de octubre de 2024.	
2946	23/10/24	Devolución al Sr. Zatta Gabriel Alejandro la suma	23037/24

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		de \$ 61.500,00 abonado por duplicidad de infracción.	
2947	23/10/24	Autoriza a la empresa Telecom Argentina S.A. a realizar trabajos en la vía pública.	25595/24
2948	23/10/24	Devolución al Sr. Mendoza Alejandro Hermes de \$ 21.125,00 por no corresponder pago patente automotor.	26159/24
2949	23/10/24	Devolución al Sr. Alderete Humberto Eduardo la suma de \$ 80.325,00 por duplicidad de pago Tasa de Arrendamiento de Cementerio.	25776/24
2950	23/10/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Ariel Enrique Seibane. Nuevo titular: Jorge Horacio Chavez. Cuenta: 055560 – Cementerio de Tigre.	26443/24
2951	23/10/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular fallecido: Adolfo Sáenz. Nuevo titular: Daniel Antonio Sáenz. Cuenta: 69810 – Cementerio Tigre.	26333/24
2952	23/10/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Stella Maris Sosa. Nuevo titular: Leonardo Hernán Delucca. Cuenta: 304232 – Cementerio de Benavídez.	26145/24
2953	23/10/24	Otorga viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar, en Circunscripción III, Sección P, Fracción X, Parcela 7, con Zonificación U.R.2 - Distrito U.R.2.2, conforme Decreto Particularizado 931/12, solicitado por la firma Maitre S.R.	21302/24
2954	23/10/24	Traslado de oficina agente Solalinde Ramírez María Leoncia.	
2955	24/10/24	Designese al M.M.O Rozas Mendizábal Leonardo, para desempeñar las tareas de Inspector, conforme Dec. 1923/88 para la obra Licitación Pública N° 26/2024 adjudicada a la firma ELEPRINT S.A. para la obra "instalaciones embutidas y carpinterías interiores para hospital municipal de alta complejidad en colectora de acceso a Tigre Oeste N° 1600, Tigre".	20768/24
2956	24/10/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular fallecida: Delfina C. de Domine. Nuevo titular: Arcadio Jorge Domine. Cuenta: 013410 – Cementerio de Tigre.	26772/24
2957	24/10/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular fallecida: María Teresa Marino.	26685/24

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		Nuevo titular: Eduardo Amilcar Mera. Cuenta: 076260 – Cementerio de Tigre.	
2958	24/10/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Silvia Itatí Figueroa. Nuevo titular: María de los Ángeles Oldenburger. Cuenta: 078860 – Cementerio de Tigre.	26628/24
2959	25/10/24	Traslado de oficina agente García, Lilian Anabel.	
2960	25/10/24	Traslado de oficina agente Pérez, Martín Hernán.	
2961	25/10/24	Registra renuncia laboral de agente Jeanette Soledad Santillán.	
2962	25/10/24	Registra renuncia laboral de agente Brenda Macarena Ledesma.	
2963	25/10/24	Registra renuncia laboral de agente Sebastián Eduardo Palmieri.	
2964	25/10/24	Registra renuncia laboral de agente Yasmin Danisa Domínguez.	
2965	25/10/24	Registra renuncia laboral de agente Daniela Kantor.	
2966	25/10/24	Registra renuncia laboral de agente Gisele Magalí Figueroa.	
2967	25/10/24	Registra renuncia laboral de agente Lucía Nazarena López.	
2968	25/10/24	Traslado de oficina agente Romano Débora Gisela.	
2969	25/10/24	Traslado de oficina agente Gregorini Aldo Ángel.	
2970	25/10/24	Traslado de oficina agente Malvezzi Rosana Alejandra.	
2971	25/10/24	Traslado de oficina agente Sotomayor, Lourdes Ailen.	
2972	25/10/24	Registra, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, Contrato de Comodato celebrado con la Cooperadora Única de los Centros de Salud de la Municipalidad de Tigre, el 17 de octubre de 2024: entrega en comodato inmueble municipal en Av. Italia s/n, lindero al Club San Andrés y barrio Casas de Santa María, Dique Lujan, Circunscripción IV, Sección N, Parcela 252T.	26062/24
2973	28/10/24	Registra la Resolución N° 50/2024 del Honorable Concejo Deliberante: Solicita al D.E. que requiera a Trenes Argentinos - Línea Mitre, denominar a la nueva estación ferroviaria próxima a Nordelta como "Estación Almirante Storni".	HCD-239/24

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
2974	28/10/24	Registra la Resolución N° 51/2024 del Honorable Concejo Deliberante: Requerir al DE que indique dentro de los 30 días hábiles: a) La totalidad de empresas situadas en los márgenes de los cursos hídricos dentro del Municipio de Tigre. Detallando ubicación y actividad de las mismas, inspecciones y/o auditorías, etc.	HCD-226/24
2975	28/10/24	Registra renuncia a contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Ingargiola, Nancy Berenice. Cabrerizo Uzin Luis Fernando. Munster Infante Arturo Rodolfo. Suáres Florencia Anahí.	
2976	28/10/24	Registra renuncia laboral agente Melisa Sgallini.	
2977	28/10/24	Registra renuncia laboral agente Mailen Iara Agüero.	
2978	28/10/24	Registra renuncia laboral agente Carmen Olivia Greco.	
2979	28/10/24	Registra renuncia laboral agente Cristian Eduardo Barreto.	
2980	28/10/24	Registra renuncia laboral agente Damian Osvaldo Almirón.	
2981	28/10/24	Registra renuncia laboral agente Débora Claudia Iturrioz.	
2982	28/10/24	Registra renuncia laboral agente Maximiliano Román Sánchez.	
2983	28/10/24	Registra renuncia laboral agente Graciela Liliana Sarmiento.	
2984	28/10/24	Traslado de oficina agente Torres, Julio Ángel.	
2985	28/10/24	Registra convenio de pago de anticipo jubilatorio con Sr. Gregorio Osmar Flores.	
2986	28/10/24	Registra renuncia a contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Salud: Juan Pablo Soria López.	
2987	28/10/24	Regístrase la carta documento mediante la cual la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, notifica la rescisión del convenio suscripto en el marco de la Ordenanza N° 2976/2008, ello en cumplimiento de la decisión del Ministerio de Justicia por Resolución N° RESOL-2024-276-APN#MJ del 30 de agosto de 2024, en el marco de los cuales los distintos Registros Seccionales perciben en la actualidad los impuestos y/o tasas relativos a la radicación de los automotores y de	5827/08 HCD-292/08

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		sellos, y las multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción provincial o municipal".	
2988	29/10/24	Habilitación comercial. Titular: Tettamanzi Marcelo Octavio. Rubro: Ferretería, venta de repuestos y lubricantes de máquinas Ubicación:	25305/24
2989	29/10/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Sollberg Sandra Liliana. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Santa María de las Conchas N° 3061. Rincón de Milberg.	27909/02
2990	29/10/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Beliz Juan Carlos. Rubro: Almacén. Ubicación: Ventanita Florida N° 176. General Pacheco.	19217/01
2991	29/10/24	Cambio de rubro y transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: José Luis Viani. Nuevo titular: Aldo Nicolás Viani. Rubro transferido: Tienda. Nuevo rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Almirante Brown N° 1616. Don Torcuato.	13817/00
2992	29/10/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Balbuena Cano Zulma Alicia. Rubro: Pañalera, almacén, fiambrería. Ubicación: Irigoyen N° 1516. Tigre.	1874/08
2993	29/10/24	Habilitación comercial. Titular: Martínez Lombardo Romina. Rubro: Gomería, venta de accesorios afines y lubricantes. Ubicación: Av. de los Constituyentes N° 1054. General Pacheco.	16993/24
2994	29/10/24	Habilitación comercial. Titular: VK Home S.R.L. Rubro: Venta de artículos de decoración, mueblería. Ubicación: Camino Bancalari Benavídez N° 671. Troncos del Talar. Local N° 47.	26026/24
2995	29/10/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Díaz Fernando Hernán. Rubro: Venta de pastas frescas (sin elaboración). Ubicación: Marcos Sastre N° 2800. Ricardo Rojas.	23344/24.
2996	29/10/24	Convierte en definitiva habilitación precaria bajo el	16636/09

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: López Beatriz Elizabeth. Rubro: Perfumería. Ubicación: Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 4949. Benavídez.	
2997	29/10/24	Habilitación comercial. Titular: Mendoza Amadea del Valle. Rubro: Mueblería. Ubicación: Av. Crisólogo Larralde N° 1207. Tigre.	25138/24
2998	29/10/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Santeusanio Federico Adolfo. Rubro: Churrería. Ubicación: Marcos Sastre N° 2699. Ricardo Rojas.	40198/16
2999	29/10/24	Habilitación comercial. Titular: Miguel Hugo Gabriel. Rubro: Comidas para llevar, rotisería. Ubicación: Alsina N° 699. Tigre.	49585/46
3000	29/10/24	Traslado de habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Schredelseker Silvia Noemí. Rubro: Mercería, venta de artículos de regalo, librería, kiosco, cotillón, zapatería. Ubicación: Se traslada a R. Castiglioni N° 762. Rincón de Milberg.	672/03
3001	29/10/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Coppes Aurelia. Rubro: Ferretería. Ubicación: Carlos María de Alvear N° 1655, Tigre.	13895/00
3002	29/10/24	Habilitación comercial. Titular: Coviello Daniela. Rubro: Venta de artículos de zinguería, ferretería. Ubicación: Av. Benavídez N° 2771. Benavídez.	24640/24
3003	29/10/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Alberotanza Sandra Cristina. Rubro: Almacén, kiosco. Ubicación: Libertad N° 1040. General Pacheco.	13739/04
3004	29/10/24	Habilitación comercial. Titular: Nieto Hugo Alberto. Rubro: Almacén (venta mayorista y minorista). Ubicación: Av. Sarmiento N° 1916. Benavídez.	24581/24
3005	29/10/24	Habilitación comercial. Titular: Manzanares Dolores. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: A. T. de Alvear N° 319. Don Torcuato. Local N° 6.	25633/24
3006	29/10/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la	62526/22

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Orellana Eduardo Fernando. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Adolfo Alsina N° 1035. General Pacheco.	
3007	29/10/24	Modifica el Art 1° de la Resolución N° 2611/24 (ubicación y nomenclatura catastral). Titular: Flores Eugenia Betsabe. Rubro: Venta por mayor y menor de huevos. Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 1706, Local N° 14. El Talar.	23163/24
3008	29/10/24	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Limay Apaza Edwar Oscar. Rubro: Carpintería. Ubicación: Sargento Cabral N° 1681. Tigre.	26196/24
3009	29/10/24	Otorgar Certificado e Aptitud Ambiental a la firma SANPACHO S.R.L., para establecimiento industrial con rubro general "Fundición de metales no ferrosos", en Reynoso N° 460, Don Torcuato, conforme Ley 11.459, sus Decretos Reglamentarios 531/19,973/20 y Ley 15.107 por un período de 4 años.	7983/23
3010	29/10/24	Traslado de oficina agente Meza Iván Alejandro.	
3011	29/10/24	Registra convenio de pago de anticipo jubilatorio con atente Norma Edith Díaz.	
3012	29/10/24	Autorizase la "Promoción en la vía del Puerto de Frutos de Tigre" en favor de la empresa "Avalian Salud y Bienestar Cooperativa Limitada"; desde el 01/11/2024 al 30/11/2024, a realizar en lugar a designar por la Administración del Puerto de Frutos, pudiendo utilizar una sombrilla y una mesa con sus sillas, debiendo además abonar los derechos correspondientes al Artículo N° 72 inciso C de la Ordenanza Impositiva vigente y adjuntar los seguros de A.R.T. del personal interviniente.	26690/24
3013	29/10/24	Autorizase la transferencia del arrendamiento y habilitación del Puesto N° 150 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos de Tigre, a la Sra. Rosa Donaire y al Sr. Pablo Matías Pucci, para explotar el rubro "Venta de juguetes, ropa de damas, caballeros y niños, artesanías en madera, metal y cerámica", siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto al pago del Derecho de Transferencia según lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.	24120/2
3014	30/10/24	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar prefactibilidad de uso para el desarrollo de un emprendimiento urbanístico privado con el nombre de fantasía "Nativo", en Circunscripción IV, Parcela 252ab y Circunscripción IV, Sección N, Fracción 25, Parcela 1, Zona RM1, Avda. Italia, Dique Luján, solicitado por Urbanizadora del Tigre S.A.	19067/24

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
3015	30/10/24	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar la habilitación al rubro "compra y venta de materiales no ferrosos", en Circunscripción III, Sección V, Manzana 132, Parcela 11, [Zona C1 y R3a, Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 4949, Benavídez, solicitado por el Sr. Mariano Ezequiel Coronel	19831/24
3016	30/10/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Olguín, Eduardo Adan. Dominio: RZW 877 Vencimiento: 20 de marzo de 2025.	28885/19
3017	30/10/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: García, Lilian Ester. Dominio: MHR 593 Vencimiento: Noviembre 2033.	26009/24
3018	30/10/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Pérez, Silvia Mariana. Dominio: DOD 627 Vencimiento: 3 de octubre de 2026.	24613/24
3019	30/10/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Negretti, Cecilia Susana. Dominio: DWV 149 Vencimiento: Septiembre 2034.	26525/24
3020	30/10/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Cardozo Medina, Crescencio. Dominio: LXH 606 Vencimiento: Octubre 2034.	5472/23
3021	30/10/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Rivera, Walter. Dominio: JOT 975 Vencimiento: Agosto 2034.	26533/24
3022	30/10/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Mul, Juan Carlos. Dominio: NDM 608 Vencimiento: 20 de octubre de 2026.	26512/24
3023	30/10/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Leguizamón, Juan Rubén. Dominio: IBJ 818 Vencimiento: Octubre 2034.	26269/24
3024	30/10/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Cerilo, María Cecilia.	47072/21

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		Dominio: FRO 937 Vencimiento: 10 de diciembre de 2025.	
3025	30/10/24	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Lácteos La Carreta S.R.L. Rubro: Depósito y venta por mayor de fiambres, carga y descarga de fiambres, estacionamiento. Anexa rubro: Venta por menor de fiambres. Ubicación: A. T. de Alvear N° 465 – Carlos N° 1533 (Estacionamiento) – Don Torcuato.	25228/06
3026	31/10/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de bóveda: Titulares anteriores fallecidos: Domingo Sfeir, Matilde Sfeir (Fall.), Roberto Sfeir (Fall.) y Mariana Sfeir (Fall.). Nuevo titular: Mariana Sfeir DNI 14.610.360 – CO-TITULAR: Hugo Antonio Skaf DNI 16.290.799- CO-TITULAR: Sfeir Victoria del Carmen DNI 13.466.746- Cuenta: 210 – Cementerio de Tigre.	26792/24
3027	31/10/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de bóveda: Titular anterior fallecido: Hermanos Sfeir. Nuevo titular: Hugo Antonio Skaf DNI 16.290.799 – co-titular: Sfeir Marina DNI 14.610.360 – co-titular: Sfeir Victoria del Carmen – DNI 13.466.746. Cuenta: 013720 – Cementerio de Tigre.	26788/24
		NOVIEMBRE 2024	
3028	01/11/24	Propone al Honorable Concejo Deliberante, elevar en cumplimiento del Decreto Provincial 1069/13, el expediente 4112-61265/22 a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial para que evalúe otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad Técnica), en el marco de los Decretos Provinciales 9404/86, 27/98 y 470/18, para el desarrollo de un emprendimiento urbanístico privado con nombre de fantasía "Remeros", en Circunscripción III, futura Parcela 135e, Zona R7, Colectora Camino de Los Remeros, Rincón de Milberg, solicitado por la firma Macro Fiducia S.A.U.	20576/24
3029	01/11/24	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar y comercial, en Circunscripción III, Sección Y, Parcela 125d, Zona C5/RM1, Av. Agustín M. García (ex Ruta Provincial 27) N° 6658, Rincón de Milberg, solicitada por el señor Juan Carlos Belcastro.	9539/23.
3030	01/11/24	Propone al Honorable Concejo Deliberante arbitrar los medios necesarios para la aplicación del artículo 71 de la Ordenanza 1894/96, referente a emprendimientos urbanísticos privados planificados y la excepción a la altura para las	13011/23

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 325, Parcela 3, 4 y 5, Zona E, adoptando una altura máxima de 30.80mts. Solicitado por el señor Marcelo Minoliti.	
3032	01/11/24	Resolución de la Secretaría Legal y Técnica a cargo de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC): Dar a conocer a los vecinos/as de Tigre, la composición desagregada del precio de los combustibles líquidos o gaseosos, que se expenden dentro del territorio del Municipio, conforme tabla que se anexa a la presente.	
3033	01/11/24	Autorizase la renovación de arrendamiento y habilitación del Puesto N° 169 del Puerto de Frutos de Tigre, en favor del señor Aníbal Marcos Alvarado, para explotar el rubro "Almacén, fiambrería, venta de sándwiches y bebidas con alcohol" con vigencia hasta el 31/12/2026.	40982/21
3034	01/11/24	Autoriza la transferencia del arrendamiento y habilitación del Puesto N° 170 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos de Tigre, incorporando como cotitular del señor Domingo Walter Irrazabal, al señor Nelson Emanuel Irrazabal, para explotar el rubro "Venta de panchos, sándwiches, helados, pochoclos, garrapiñadas, copos, gaseosas y bebidas con alcohol", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.	24180/87
3035	01/11/24	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Tigre Centro.	26957/24
3036	01/11/24	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Tigre Centro.	25744/24
3037	01/11/24	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Tigre.	26960/24
3038	01/11/24	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Don Torcuato.	26961/24
3039	01/11/24	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Delegación Nuevo Delta.	26959/24
3040	01/11/24	Autoriza a la empresa C & E Construcciones S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Rincón de Milberg.	26114/24
3041	04/11/24	Regístrese el Contrato de Licitación Pública N° 26/2024 con Eleprint S.A del 04 de noviembre de 2024, en cumplimiento de los Decretos N° 981/2024 y N° 1403/2024, para "instalaciones embutidas y carpinterías interiores para hospital municipal de alta complejidad en colectora acceso Tigre Oeste N° 1600 - ciudad de Tigre".	20768/24

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
3042	04/11/24	Registra rescisión contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Mujeres e Infancias: Socorro Martina Belén.	14074/24
3043	04/11/24	Registra rescisión contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Mujeres e Infancias: Saldivar Jesica Natalia.	14057/23
3044	04/11/04/ 11/2424	Registra rescisión contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Mujeres e Infancias: Medina Florencia Alejandra.	14057/23
3045	04/11/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Grzona Magdalena Gamboa Rivero Argenis Jesús Rentería Rocha Mirtha Benavides Muñoz Ida Catalina Ester Bordo María Victoria Carranza García Katherine Jerez Rodrigo Leandro Rojas Castro Naira Lineth Vargas Rojas Liliana	
3046	04/11/24	Registra rescisión de contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Aguilar Ana Paula. Carranza María Cecilia. Tapia Ronaldo del Valle.	
3047	04/11/24	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Transportes Fluviales El Litoral S.R.L. Rubro: Taller de reparación de embarcaciones. Ubicación: Camino de la Ribera N° 4882. Dique Luján.	26899/24
3048	04/11/24	Traslado de oficina agente Milagros Evangelina Santillán.	
3049	04/11/24	Traslado de oficina agente Romina Andrea Tinnirello.	
3050	04/11/24	Registra baja por fallecimiento agente Marcelo Daniel Medina.	
3051	04/11/24	Registra renuncia laboral agente Moira Soledad Córdoba.	
3052	04/11/24	Registra renuncia laboral agente Lautaro Misael Bustos.	
3053	04/11/24	Registra renuncia laboral agente Andrea Cecilia Petelin.	
3054	04/11/24	Registra renuncia laboral agente Rodrigo Fernando Rimbau.	
3055	04/11/24	Registra renuncia laboral agente Josefina Daniela Mc Cormach.	

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
3056	04/11/24	Registra renuncia laboral agente Mauro Motta.	
3057	05/11/24	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar la habilitación al rubro "VIVERO", en Circunscripción III, Sección J, Quinta 30, Parcela 12, Zona R1a, Av. Benavídez 120, Benavídez, solicitado por el señor Ezequiel Villafaña Tapia.	18598/24
3058	05/11/24	Otorga Certificado de Aptitud Ambiental a la firma IENTAX S.A. para su establecimiento industrial con rubro general "Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas" y específica; "Fabricación de motoredutores y reductores de velocidad" con domicilio real en la calle Austria N° 1156, Troncos del Talar, conforme Ley 11.459, sus Decretos Reglamentarios 531/19, 973/20 y la Ley 15.107 por un período de 4 años.	36576/11
3059	05/11/24	Traslado de habilitación comercial. Titular: World Spare Parts S.A. Rubro: Desarmado de automotores dados de baja, descarte de restos no autorizables, comercialización de repuestos del automotor usados, transporte de repuestos de automotores usados y depósito de repuestos de automotores usados. Ubicación: Se traslada a 9 de Julio N° 1116. El Talar.	62576/22
3060	05/11/24	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Xiaozhen Lin. Nuevo titular: Xie Wanyan. Rubro: Autoservicio minorista para los rubros: almacén, artículos de limpieza, perfumería y bazar. Mercado para los rubros: verdulería, frutería, carnicería, despacho de pan, fiambrería. Ubicación: Av. Gral. Pacheco N° 2766. Don Torcuato.	10694/04
3061	05/11/24	Habilitación comercial. Titular: Zusan Pamela Soledad. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Independencia N° 1020. Troncos del Talar. Local N° 1.	26052/24
3062	05/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Transferencia y traslado. Titular anterior: Dell'Era Daniel. Nuevo titular: Andino Silvina Benedicta. Rubro: Oficina receptora de pedidos de fumigación, venta de domisanitarios (productos de venta libre). Artículos de limpieza y desinfección, alimentos y accesorios para mascotas. Ubicación: Se traslada a Federico Ozanam N° 374. Troncos del Talar.	18408/19
3063	05/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Ortíz López Carmen Dolores.	22317/24

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		Rubro: Almacén, perfumería, verdulería, frutería. Ubicación: Alexis Carrel N° 2025. Troncos del Talar.	
3064	05/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Vallejos María Mabel. Rubro: Almacén. Ubicación: Iriarte N° 2391. Benavídez.	32619/07
3065	05/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Balado Norberto Rubén. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Calzadilla N° 946. Benavídez.	35771/20
3066	05/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Pared Bejardo Fernando Ariel. Rubro: Almacén, fiambrería, verdulería, frutería, carnicería. Ubicación: Tedín N° 1407. Benavídez.	25074/10
3067	05/11/24	Habilitación comercial. Titular: Giro Express S.A. Rubro: Agencia de cambio. Ubicación: Av. de los Lagos N° 6855. Local N° 10. Nordelta.	20714/24
3068	05/11/24	Habilitación comercial. Titular: Páez Daniela Alejandra. Rubro: Perfumería. Ubicación: Av. Gral. Alvear N° 2988. Benavídez.	24718/24
3069	05/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Amud Pablo David. Rubro: Almacén, kiosco. Ubicación: Perú N° 1830. El Talar.	24914/24
3070	05/11/24	Habilitación comercial. Titular: Peluquería Canina. Rubro: Tucumán N° 115. General Pacheco. Ubicación:	25103/24
3071	05/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Picchi Nelson Rodrigo. Rubro: Comidas para llevar. Ubicación: Dean Funes N° 2409. Benavídez.	19334/24
3072	05/11/24	Modifica Art. 1° de la Resolución N° 2781/24 (Nomenclatura catastral). Titular: Colman Liliana Silvia. Rubro: Venta de productos de granja, carnicería, almacén. Ubicación: Alte. Guillermo Brown N° 411. Local N° 28. Tigre.	20716/24
3073	05/11/24	Habilitación comercial.	15004/24

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		Titular: Senger Aylén Soledad. Rubro: Cochería – (1) sala velatoria. Ubicación: Av. de los Constituyentes N° 543. General Pacheco.	
3074	05/11/24	Traslado comercial. Titular: Morales Liliana Esther. Rubro: Mercería. Ubicación: Av. Gral. Alvear N° 2719. Benavídez.	36128/16
3075	05/11/24	Habilitación comercial. Titular: Lepera Andrea Ana. Rubro: Venta de materiales eléctricos. Ubicación: Av. Daniel María Cazón N° 513. Tigre. Local N° 1.	26014/24
3076	05/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Condoluci Nicolás Francisco. Rubro: Florería. Ubicación: Av. Sarmiento N° 691. Benavídez.	2068/93
3077	05/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Ramos Facundo Valentín. Rubro: Venta de colchones y muebles. Ubicación: Gral. Julio Campos N° 1310. Don Torcuato. Local N° 1.	25438-24
3078	05/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Traslado de comercio. Titular: Melgarejo Daniel Eugenio. Rubro: Venta de artículos de limpieza. Ubicación: Se traslada a Bartolomé Mitre N° 77. Dique Luján. Local N° 5.	54091/17
3079	05/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Acuña María Laura. Rubro: Almacén. Ubicación: Dorrego N° 2394. Ricardo Rojas.	8314/08
3080	05/11/24	Habilitación comercial. Titular: Mikos S.A. Rubro: Consultorios externos para tratamientos de recuperación capilar. Ubicación: Del Caminante N° 30. Ofic. N° 129 - 130. 1° Piso. Nordelta.	51185/22
3081	05/11/24	Habilitación comercial. Titular: Germoglio María Amor. Rubro: Consultorios médicos, cardiología infantil y pediatría. Ubicación: Boulogne Sur Mer N° 37. General Pacheco.	18842/24
3082	05/11/24	Traslado comercial. Titular: Biffi Carola María. Rubro: Tienda, zapatería, marroquinería, venta de accesorios afines.	32801/11

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		Ubicación: Se traslada a Saavedra N° 144. General Pacheco.	
3083	05/11/24	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Mendieta Ricardo Héctor. Rubro: Corralón de materiales para la construcción. Anexa ferretería. Ubicación: Av. de los Constituyentes N° 1456. General Pacheco.	5999/08
3084	05/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Transferencia. Titular anterior: Flis Francis. Nuevo titular: Toledo Gustavo Ariel. Rubro: Compra – venta de materiales. Ubicación: Alfredo Palacios N° 1853. Troncos del Talar.	4229/18
3085	06/11/24	Habilitación comercial. Titular: Fernández Facundo Maximiliano. Rubro: Peluquería, centro de estética (sin tratamientos invasivos). Ubicación: Av. de los Constituyentes N° 376. General Pacheco.	15174/24
3086	06/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Huallpayunca Arroyo Hilda. Rubro: Verdulería, frutería, dietética, almacén. Ubicación: José Ingenieros N° 960. Rincón de Milberg.	51821/22
3087	06/11/24	Habilitación comercial. Titular: Rodríguez Pedro Miguel. Rubro: Oficina administrativa de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Ubicación: Del Caminante N° 80. Nordelta. Oficina N° 505. Piso 5.	25024/24
3088	06/11/24	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: López May Máximo. Nuevo titular: Caponatta S.R.L. Rubro: Venta de muebles, artículos de decoración, casa de te, cafetería. Ubicación: Albarellos 218. Tigre.	11218/09
3089	06/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Cervantes Juan Román. Rubro: Barbería, venta de bebidas sin alcohol. Ubicación: Santiago del Estero N° 293. General Pacheco.	23340/24
3090	06/11/24	Habilitación comercial. Titular: Waiman S.A. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Camino Bancalari – Benavídez N° 671. Troncos del Talar. (Local N° 36).	25879/24
3091	06/11/24	Transferencia de habilitación comercial.	36968/11

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		Titular anterior: Monte Marianela. Nuevo titular: Ciappa Ivana Irene. Rubro: Marroquinería. Ubicación: Jujuy N° 40. General Pacheco. Local N° 23.	
3092	06/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Gutiérrez Gerónimo Jesús. Rubro: Venta de electrodomésticos, bazar. Ubicación: Gral. Julio Campos N° 1192. Don Torcuato.	58850/22
3093	06/11/24	Habilitación comercial: cambio de rubro y traslado. Titular: Visintin Claudia Marisa. Rubro anterior: Ortopedia. Rubro nuevo: Venta y alquiler de ortopedia. Ubicación: Se traslada a Hipólito Yrigoyen N° 476. General Pacheco.	24813/06
3094	06/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación y anexo de rubro. Titular: Miglioranza Eduardo Ariel. Rubro: Verdulería, frutería. Anexa venta de productos de granja, almacén. Ubicación: Chilavert N° 911. Benavídez.	20148/24
3095	06/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Frugoni Roberto Gustavo. Rubro: Almacén. Ubicación: Matheu N° 1936. Rincón de Milberg.	46005/16
3096	06/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Transferencia. Titular anterior: Aquino Alejandra Noemí. Nuevo titular: Guzmán Brunella Oriana. Rubro: Almacén. Ubicación: Alberto Williams N° 1241. El Talar.	21801/19
3097	06/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: López María Teresa. Rubro: Librería artística. Ubicación: Av. Gral. Alvear N° 2329. Benavídez.	45132/16
3098	06/11/24	Habilitación comercial. Titular: Pérez Yamila Micaela. Rubro: Autoservicio minorista para los rubros; almacén, perfumería, artículos de limpieza. Mercado para los rubros: carnicería, venta de productos de granja, fiambrería. Ubicación: Av. Juan B. Justo N° 1737. Troncos del Talar.	4748/23
3099	06/11/24	Habilitación comercial. Titular: Prochem S.A. Rubro: Centro de distribución, depósito, venta al por mayor y fraccionamiento de productos de limpieza y perfumería, elaboración de productos	35705/11

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		domisaniarios. Ubicación: Av. de los Constituyentes N° 2424. General Pacheco.	
3100	06/11/24	Convierte en definitiva habilitación precaria. Titular: Ibáñez Lidia Elisabet. Rubro: Gimnasio. Ubicación: Alfredo Palacios N° 691. Troncos del Talar.	23138/01
3101	06/11/24	Habilitación comercial. Titular: Ríos Lourdes Raquel. Rubro: Almacén, fiambrería, kiosco. Ubicación: Buschiazzo N° 2098. Don Torcuato.	23650/24
3102	06/11/24	Habilitación comercial. Titular: López Marina Soledad. Rubro: Mueblería, venta de artículos de decoración y accesorios afines. Ubicación: Av. Italia N° 1358. Tigre. Local N° 2.	24729/24
3103	06/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Roncelli Lucas. Rubro: Bazar, venta de artículos de limpieza. Ubicación: Sarmiento N° 139. Tigre.	59394/22
3104	06/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Agüero Fabián Gustavo. Rubro: Almacén. Ubicación: Tuyutí N° 693. Rincón de Milberg.	17196/19
3105	06/11/24	Habilitación comercial. Titular: Rosso Sebastián Andrés. Rubro: Restaurante. Ubicación: A.T. de Alvear N° 537. Don Torcuato.	17986/24
3106	06/11/24	Habilitación comercial. Titular: Make You S.R.L. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines, perfumería. Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 525. General Pacheco.	25128/24
3107	06/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Duarte Hilda Beatriz. Rubro: Almacén. Ubicación: La Rioja N° 2771. Benavídez.	17592/05
3108	06/11/24	Habilitación comercial. Titular: Pisaniello Ivo. Rubro: Venta de pizzas y empanadas para llevar, despacho de pan con horneado, venta de bebidas con y sin alcohol. Ubicación: Av. Gral. Alvear N° 2574. Benavídez. Local N° 2.	20076/24
3109	07/11/24	Rechaza la solicitud de factibilidad de traslado de	62404/22

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		habilitación presentada por Juallmentos S.A.S., para el rubro "fabricación y depósito de cereales y derivados" en Agustín Isla Nueva N°1454, El Talar.	
3110	07/11/24	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad urbanística para un emprendimiento residencial multifamiliar, en Circunscripción III, Sección J, Quinta 27, Parcela 1A, Zona R1a, solicitada por la firma Construcciones e Inversiones Latinoamericanas S.A.	23272/24
3111	07/11/24	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar la habilitación al rubro "Depósitos en general-Baulera/Locker (Excepto productos inflamables, tóxicos y/o explosivos)" a la parcela Circunscripción III, Sección D, Quinta 16, Fracción I, Parcela 5, Zona R3b, calle Tirso de Molina, Benavídez, solicitada por el señor Viaggio Alberto Julio.	18406/24
3113	11/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Álvarez Claudio Alejandro. Rubro: Oficina administrativa de amarras. Ubicación: Río Luján N° 0. Delta de Tigre.	47098/16
3114	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Soluciones y Finanzas S.A. Rubro: Oficina de cobranzas. Ubicación: Los Talas N° 71. General Pacheco. Local N° 33.	7007/23
3115	11/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Purgatt Liliana Mabel. Rubro: Venta de productos de granja, almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Santos N° 2108. Don Torcuato.	8784/18
3116	11/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Traslado de comercio. Titular: Frette Carlos Manuel. Rubro: Venta de productos de granja. Ubicación: Se traslada a William N° 888. Rincón de Milberg.	28707/15
3117	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Central de Comercio S.R.L. Rubro: Venta de bebidas con y sin alcohol, artículos de cigarrería, oficina receptora de pedidos. Ubicación: Agustín M. García (R27) N° 6649. Rincón de Milberg. (Local N° 6).	14379/23
3118	11/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación y anexo. Titular: Velazquez Silvia Liliana. Rubro: Almacén, fiambrería, verdulería, frutería, productos de granja. Anexa carnicería. Ubicación: San Francisco N° 1321. Benavídez.	54827/22

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
3119	11/11/24	Cambio de rubro de habilitación comercial. Titular: Riquelme Lovato Pedro Ezequiel. Rubro anterior: Autoservicio minorista de artículos para kiosco. Rubro actual: Autoservicio minorista para los rubros almacén y venta de bebidas con y sin alcohol. Ubicación: Av. de los Constituyentes N° 3092. General Pacheco.	34803/11
3120	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Electric Motoland S.R.L. Rubro: Venta de motos y monopatines eléctricos. Ubicación: Agustín M. García (R27) N° 5971. Rincón de Milberg (Local N° 8)	25430/24
3121	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Cárdenas Ludmila Geraldine. Rubro: Barbería. Ubicación: Triunvirato N° 1849. Don Torcuato (Local N° 1).	26361/24
3122	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Cabrera María Belén. Rubro: Dietética. Ubicación: Av. Gral. Alvear N° 2543. Benavídez.	26740/24
3123	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Risaro Santiago Nicolás. Rubro: Mueblería y venta de accesorios afines. Ubicación: Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 4187. Benavídez. Local N° 17.	24870/24
3124	11/11/24	Rechaza la solicitud de factibilidad de habilitación presentada por Cooperativa de Trabajo La Isla Avanza Limitada, para el rubro "Reciclado de residuos inerte" en Agustín M. García N° 5232, Rincón de Milberg.	9644/23
3125	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Fuentes Carlos Ezequiel. Rubro: Venta de artículos de limpieza. Ubicación: John F. Kennedy N° 849. El Talar. Local N° 3.	24739/24
3126	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Carruega Héctor Ricardo. Rubro: Pañalera, venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. Gral. Alvear N° 2349. Benavídez.	17562/24
3127	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Loto Santiago Andrés. Rubro: Peluquería. Ubicación: Boulogne Sur Mer N° 163. General Pacheco.	26205/24
3128	11/11/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Todesco Pablo Javier.	14630/23

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		Rubro: Óptica. Ubicación: Jujuy N° 308. General Pacheco.	
3129	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Cabral Carlos. Rubro: Taller de chapa y pintura. Ubicación: Av. Crisólogo Larralde N° 2452. Tigre.	23197/24
3130	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Emprendimientos Granave S.A. Rubro: Carnicería. Ubicación: Triunvirato N° 1503. Don Torcuato.	23778/24
3131	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Martínez Núñez Marina. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Buschiazzo N° 1654. Don Torcuato.	26064/24
3132	11/11/24	Traslado de habilitación comercial. Titular: Eco Marine Services S.R.L. Rubro: Oficina administrativa de agencia marítima. Ubicación: Boulevard del Mirador N° 220. Dto. 201. Nordelta.	35832/20
3133	11/11/24	Modifica art. 1° de la Resolución N° 2994/24 (ubicación). Titular: VK Home S.R.L. Rubro: Venta de artículos de decoración, mueblería. Ubicación: Camino Bancalari – Benavidez N° 671. Troncos del Talar.	26026/24
3134	11/11/24	Habilitación comercial. Titular: Marra Sebastián. Rubro: Reparación de telefonía celular y venta de accesorios. Ubicación: Blvd. de Todos los Santos N° 100. Dique Luján. (Local N° 28).	11101/23
3135	11/11/24	Autoriza a la señora Estela Aspirarte a extraer un árbol de la vía pública. Calle Marabotto N° 226, Tigre. Reposición.	26704/04
3136	11/11/24	Devolución al Sr. Covatta Gian Franco Agustín de la suma de \$ 49.300,00. Patente de automotor.	26203/24
3137	11/11/24	Devolución al Sr. Riva Fernando Hernán de la suma de \$ 27.180,00. Patente de automotor.	23942/24
3138	11/11/24	Devolución a la Sra. Guillerhone Patricia Verónica de la suma de \$ 106.171,94 Patente de automotor.	27256/24
3139	11/11/24	Autoriza la transferencia del arrendamiento y habilitación del Puesto 62 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos de Tigre, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, a favor del señor Carlos Octavio Godi, para explotar el rubro "Artículos regionales".	9776/23
3140	11/11/24	Autoriza la transferencia de arrendamiento y	18214/91

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
		habilitación de los Puestos N° 22 y 23 del Puerto de Frutos de Tigre, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, a la empresa Tala Caído S.R.L.; para explotar el rubro "Bazar y artículos de decoración.	
3141	11/11/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Ramírez Adorno Leonarda Ramona. Dominio: EXA 992 Vencimiento: Septiembre 2033.	26692/24
3142	11/11/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Moyano, Francisco Delfín. Dominio: JDC 203 Vencimiento: 19 de diciembre de 2026.	26948/24
3143	11/11/24	Registra el Decreto N° 91/2024 del Honorable Concejo Deliberante: No ha lugar a la factibilidad de uso de suelo del rubro: "CORRALÓN-VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" en Calle 2 N.° 2058 Benavidez, formulada por la Señora Rocío Noemí Robledo, por incumplimiento de los indicadores urbanísticos vigentes.	14960/24 HCD-209/24v b
3144	11/11/24	Registra contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Salud: Motta, Mauro.	
3145	11/11/24	Registra que el Sr. Lara Emanuel Darío, rescinde contrato de locación de obra. Secretaría de Salud.	
3146	11/11/24	Registra que el Sr. Jaureguialzo, Miguel Ignacio, rescinde contrato de locación de obra. Secretaría de Salud.	
3147	11/11/24	Autoriza la transferencia del arrendamiento y habilitación del Puesto 164 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos de Tigre, al Sr. Daniel Raúl Maidana y a la Sra. Claudia Marcela Ibáñez para explotar el rubro "Venta de panchos, hamburguesas, choripán, lomitos, papas fritas, sándwiches de milanesa y bebidas con alcohol", hasta el 31 de diciembre de 2026.	25810/87
3148	11/11/24	Concede a la Unión de Educadores de Tigre (U.D.E.T.), renovación del arrendamiento y habilitación del Puesto N° 230 del Puerto de Frutos de Tigre desde el 10/10/2019 hasta el 09/10/2029 para explotar el rubro "Centro comercial".	13972/95
3149	11/11/24	Otorga permiso de fondeadero fijo individual por un total de 20.00 metros lineales a favor del Señor Marcelo Gerardo Ortiz para la embarcación de su propiedad denominada Atatay IV en la margen izquierda del Río Tigre, sentido Río Lujan, a la altura de calle Lavalle N°340 - Ciudad de Tigre.	26638/24

Resolución N°	Fecha	TEMA	Expte.
3150	11/11/24	Otorga permiso de fondeadero fijo colectivo por 15.00 metros lineales x 5.00 metros de ancho para las embarcaciones denominadas "Julia María", "Santa María" y "María Victoria" en la ribera del Río Tigre margen derecha, sentido Río Luján, altura de calle Cruce de Los Andes 650 - Ciudad de Tigre y Permiso para el emplazamiento de una escalera y rampa para poder acceder a las embarcaciones mencionadas.	25529/24
3151	11/11/24	Designa al agente Pérez Tirado Ricardo Enrique, Legajo Municipal N° 19754, a partir del 11 de noviembre de 2024, como Inspector para la obra Licitación Pública N° 50/2022 "Construcción de Crematorio en el Cementerio de Benavidez".	55902/22

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail [digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar), mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

## Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 999

Secretaría de Gobierno

